

**Universidad Andina Simón Bolívar**

**Sede Ecuador**

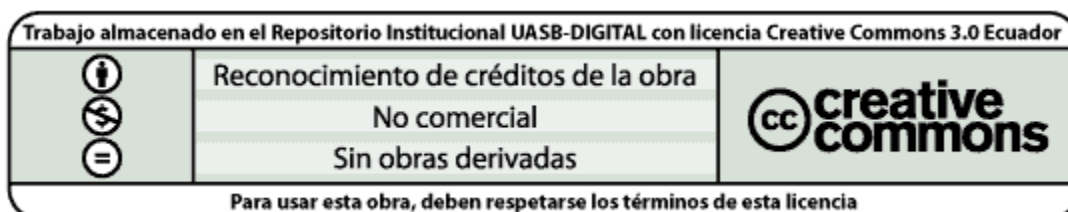
**Área de Derecho**

Programa de Maestría en Tributación

**Implementación del control tributario y contable en una  
compañía de seguros**

Silvia Natasha Aguirre Yela

**Mayo 2015**



Quito, abril del 2015

## **CLAÚSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN DE TESIS**

Yo, Silvia Natasha Aguirre Yela, autora de la tesis titulada IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL TRIBUTARIO Y CONTABLE EN UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de magíster en Tributación en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante los treinta meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.

2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autora de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.

3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Dra. Silvia Natasha Aguirre Yela

AUTORA

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR

SEDE ECUADOR

ÁREA DE TRIBUTACIÓN

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

**IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL TRIBUTARIO Y CONTABLE EN UNA  
COMPAÑÍA DE SEGUROS**

AUTORA:

Dra. SILVIA NATASHA AGUIRRE YELA

TUTOR:

Dr. CARLOS VELASCO GARCÉS

QUITO, MAYO 2015

## **RESUMEN**

En el sector de empresas de seguros y reaseguros no existe un adecuado ordenamiento y uniformidad de las prácticas y controles tributarios internos y externos, dado que la naturaleza del negocio de servicios de riesgos generales es distinta a la comercial y otros servicios. Lo que ha llevado a estas empresas a realizar medidas de protección que les permitan enmarcarse a lo que dispone la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, así como las distintas reformas que se han presentado.

Es por este motivo que el presente estudio de análisis y control financiero tributario, permite estandarizar todos los cruces prioritarios de las cuentas que se presentan en los Estados de Situación Financiera y de Resultados.

Siendo el capítulo I la introducción a las empresas de seguros, para que nos permita entender la magnitud del sector que se está analizando y su impacto en la sociedad y el Estado. Continuando al capítulo II profundizaremos el estudio y análisis técnico de los principales cruces y reportes a realizarse dentro de las cuentas y movimientos reportados en los Estados de Situación y Financieros, regulados por la autoridad competente de control.

El capítulo III muestra la aplicación práctica de lo mencionado en el capítulo II, con el único objetivo de evidenciar las muestras recolectadas y su comprobación de saldos declarados, pagados y registrados dentro de la contabilidad de la empresa.

El objetivo final de esta investigación es analizar la situación de riesgo tributario en la empresa, para determinar a tiempo las acciones y medidas de prevención.

## **DEDICATORIA**

A mi esposo e hijas por su incansable apoyo y comprensión para que pueda finalizar los estudios en Maestría de Tributación, a mis padres por su preocupación constante, a Dios por la fuerza y sabiduría en cada paso de mi vida.

En especial a mi tutor por su atención constante y profesional a mi trabajo de investigación.

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	10
CAPÍTULO I.....	14
1.1 Evolución histórica del seguro.....	14
1.2 Aparecimiento de los principios del seguro.....	15
1.3 Evolución del seguro con el aparecimiento de la revolución industrial.....	18
1.4 Desarrollo del seguro en Ecuador.....	19
1.5 Importancia y objetivos de las empresas de seguros.....	25
1.5.1 Importancia.....	25
1.5.2 Objetivos.....	30
1.6 Estadísticas de evolución en las empresas de seguros.....	31
CAPÍTULO II.....	40
2.1 Evaluación del sistema de control tributario y contable en una compañía de seguros.....	40

2.2 Análisis y justificación del uso de principales cruces tributarios.....	42
2.3 Impuesto a la renta.....	44
2.4 Justificación de los cruces de impuesto a la renta.....	55
2.4.1 Reporte de producción vs. libros contables.....	55
2.4.2 Formulario 104 vs. registros contables.....	56
2.5 Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	60
2.5.1 Particularidad de la base imponible del IVA en empresas de seguros.....	60
2.5.2 Análisis del IVA para empresas de seguros.....	61
2.5.3 Revisión del factor de proporcionalidad.....	64
2.6 Análisis de las declaraciones de retenciones en la fuente.....	65
2.6.1 Revisión de comprobantes de retención recibidos.....	67
2.7 Análisis de anexos transaccionales.....	70
2.7.1 Revisión de anexos transaccionales con las principales declaraciones.....	71
2.7.2 Compras gravadas con tarifa del IVA.....	72
2.7.3 Compras gravadas sin tarifa del IVA.....	73
2.7.4 Ventas gravadas con y sin tarifa del IVA.....	73
2.7.5 Análisis de las declaraciones de retenciones en la fuente con los anexos transaccionales.....	74
2.7.6 Análisis y comparación de las declaraciones de IVA y retenciones.....	75

2.8 Revisión de los anexos en relación de dependencia.....	78
2.8.1 Empleados discapacitados.....	79
2.9 Revisión del impuesto a los activos en el exterior.....	81
CAPÍTULO III.....	83
3.1 Ejemplo práctico de revisión de impuesto a la renta.....	83
3.2 Ejemplo práctico de revisión del impuesto al valor agregado.....	89
3.3 Ejemplo práctico de revisión de declaraciones.....	91
3.4 Ejemplo práctico de anexos transaccionales.....	92
3.5 Ejemplo práctico de anexos transaccionales comparados con el formulario de declaración del IVA.....	93
3.6 Ejemplo práctico de revisión de formularios del IVA y retenciones.....	94
3.7 Ejemplo práctico de revisión de anexo en relación de dependencia.....	95
3.8 Ejemplo práctico de revisión de impuesto a los activos en el exterior.....	96
CONCLUSIONES.....	97



BIBLIOGRAFÍA.....	100
ANEXOS.....	104

## INTRODUCCIÓN

La alta carencia de objetividad que existe en las empresas de seguros, para adherir controles tributarios a sus políticas, normas, manuales internos o departamentos financieros, ha sido de notable preocupación para las áreas responsables del manejo y declaración de impuestos.

Es por tanto imprescindible establecer una pauta uniforme de métodos básicos de revisión, apoyados en la técnica de planificación tributaria y utilizando gráficos comparativos contables que permitan uniformidad de resultados a los usuarios de los mismos.

La eliminación de los riesgos de incumplimiento a las leyes y reformas en las transacciones diarias que realizan; es decir cumplir con todas las obligaciones y exigencias en calidad de contribuyentes definidos por la ley, evitar incurrir en multas e intereses innecesarios que perjudican los flujos de pago y liquidez, tan importantes y necesarios para la subsistencia del giro ordinario del servicio.

Las implicaciones de no contar con un método homologado son varias: desde la información incorrecta a presentar en las distintas declaraciones que se envían a los organismos públicos de control, desconocer el estado actual de normativas legales, cometer errores involuntarios que lleven a sanciones económicas, ser observados en las auditorías externas, recibir comunicaciones del Servicio de Rentas Internas sobre aclaraciones de datos enviados, inconformidades en los registros, entre otros.

Es conveniente desde este punto de vista, acoger en el presente estudio las técnicas precisas de implementación al control interno tributario y sus diferentes elementos, que

ayudarán a completar el ciclo financiero y de presupuesto de la gerencia, a mejorar la toma de decisiones y cumplir con todas las leyes y reglamentos, asegurando seriedad y prestigio a las empresas que cumplan con estas normas, proyectar a futuro su capacidad de aserción a los cambios que enfrenten en el régimen tributario y legal.

El crecimiento del negocio de seguros ha tenido una gran acogida en el consumo de aquellos bienes o servicios en riesgo de pérdida, dicho impacto en la sociedad vemos reflejado en las recaudaciones tributarias y estadísticas de nuevas compañías constituidas y autorizadas, sin embargo no todas lograron avanzar y cumplir las normas básicas de funcionamiento que señala la Ley de Seguros, y se han visto obligadas las empresas más pequeñas a liquidarse o fusionarse con multinacionales; por tanto nace la motivación para el estudio del control tributario, como una necesidad para coadyuvar a las tareas tributarias y mantener la seguridad legal y financiera que necesitan las empresas.

Para exponer la investigación y comprender el alcance de lo que se pretende aplicar, se ha dividido en tres capítulos como se explican a continuación:

El capítulo primero, estructurado para explicar en términos generales y resumidos la evolución histórica de los negocios de seguros en el mundo y el país, nos permitirán conocer el sector económico al que nos referimos; los principales cambios en la promulgación de leyes y decretos que han regido desde el siglo XIX.

El capítulo segundo, se realizará el análisis y distinción de los principales impuestos que se manejan en la actual ley y sus reglamentos, reformas que en el diario venir cambian las políticas de control; se utilizará herramientas de auditoría, planificación tributaria y contable para elaborar herramientas gráficas de aplicación práctica, con esto lo que se

pretende es entregar formatos realizados en el cumplimiento de las leyes y reglamentos tributarios vigentes, capaces de adaptarse y enfrentar retos de control a futuro.

Y por último el capítulo tercero, es la demostración práctica de un ejercicio con datos tomados de la fuente de información general que son los balances consolidados de las empresas de seguros, para que sirvan no solo de guía, sino también de referencia para realizar en cualquier ámbito la aplicación de los cruces de control propuestos, y así permitirle al lector comprender el alcance representado en cifras de la aplicación normativa de las principales leyes que tienen que manejar los expertos contables en sus departamentos, y dotar de una herramienta que aplica prácticamente las leyes e interpreta los procedimientos que establecen muchas de las normas y resoluciones que se emiten, no solo a nivel de control del Servicio de Rentas Internas (SRI), sino del resto de organismos de control internos y externos, teniendo en todo momento que satisfacer todas las consultas y dudas que se presenten en las revisiones de informes; la justificación de los montos calculados; los procedimientos que se han aplicado, y ahora demostrar y cumplir con la normativa internacional vigente, que ya es obligatoria para todas las empresas y en especial a este grupo de contribuyentes, que no solo reportarán su información financiera y resultados, sino que deben rendir cuentas del desempeño de las metas alcanzadas en cada periodo, cumpliendo la labor social con sus empleados y con la comunidad, serán por tanto juzgadas desde todos los puntos de vista en cuanto al cumplimiento y acatamiento de las reformas de orden tributario y legal, me refiero a la Ley de Régimen Tributario Interna y su Reglamento por tanto conveniente conocer y liar las reglas tributarias con la aplicación real práctica, a fin de obtener los resultados de control esperados y no dejar vanos informes que no sirvan a la toma de decisiones o la planificación de la gerencia.

Es por esto que me he permitido crear en este capítulo una serie de cuadros técnicos, que permitirán aplicar en los principales impuestos las normas y reglamentos emitidos, y en caso que sigan existiendo reformas se podrán disminuir o aumentar en los mismos dichos cambios, sin que sea adulterada su naturaleza original de demostración numérica de la aplicación de las leyes, siendo para el lector un desafío para implementarlos o utilizarlos en su trabajo diario por lo que son nuevas propuestas de mejoramiento de control, en sí pueden parecer excesos de trabajo adicional al que ya existe, pero tientan a la vez para comprobar la veracidad del actuar y discutir de las distintas técnicas que se puedan presentar en esta área técnica, también se han utilizado herramientas de la auditoría a través de evaluaciones internas que miden el desempeño de las actividades diarias, encontrando finalmente la ayuda que tanto se necesitaba.

# CAPÍTULO I

## 1.1 Evolución histórica del seguro

Como en todo inicio de una civilización cabe mencionar a las primeras organizaciones culturales que más sobresalieron en el tiempo tales como el antiguo Egipto, Grecia y Roma, en donde el principio de solidaridad, ayuda mutua y recíproca eran comunes en las familias y pueblos, al igual que las tortuosas y peligrosas rutas que utilizaban para el intercambio comercial sea por tierra o agua.

Indiscutiblemente en los reinos antiguos las grandes batallas que se daban en los mares fueron las primeras en nacer el derecho marítimo: Posteriormente, en la isla griega de Rodas nacen las instituciones fundacionales del derecho marítimo, como por ejemplo la echazón, que es un riesgo propio del tráfico de cargas, la antigüedad de este recurso marino, está corroborada por un texto de la Biblia. En el libro de los Hechos de los Apóstoles, Capítulo 27 Versículos 18 y 19 se menciona echazón en los siguientes párrafos: “Y como el temporal seguía sacudiéndonos furiosamente, al día siguiente aligeraron la nave. Y al tercer día con sus propias manos arrojaron al mar el aparejo de la nave.”<sup>1</sup>

Como bien menciona el autor Ariel Fernández ya podemos dilucidar los indicios del seguro formal en los mares, ellos preferían perder y arrojar al mar parte de sus mercancías o accesorios de la nave, para así esfumar el riesgo de hundimiento y pérdida total, y el daño voluntario que se ocasionaban era la indemnización a la gran pérdida, es decir recuperar parte de lo que tenían.

---

<sup>1</sup> Ariel Fernández Dirube, *Introducción al Seguro*, Argentina, Editorial Publiseg SRL, 2004, Pg. 14

## 1.2 Aparecimiento de los principios del seguro

Otro momento trascendental para los seguros se nombró: préstamo a la gruesa aventura de mar, que consistía en entregar el pago total por llevar el navío a su destino y a cambio cuando cumplía con lo pactado no solo se le entregaba el valor de pago sino la retribución de intereses pactados, es decir aquí tenemos el primer término de seguros : la prima del riesgo que había sido asumida por el prestamista, fue así que en Italia la operación del préstamo a la gruesa tomó forma con los armadores de las travesías en el mar, para que ellos mismos hagan su inversión para tripulación, manejo de carga, entre otros, pagando por adelantado al prestamista, el mismo que a través de un contrato se convertía en lo que ahora conocemos como asegurador, asumiendo la responsabilidad del buque y en caso de un accidente en el viaje indemnizar al beneficiario, resumimos técnicamente los términos que ahora se escuchan: asegurador, póliza y prima; todo esto ocurría mientras el Papa Gregorio IX terminaba su Pontificado con una serie de limitaciones para la iglesia. Por los años 1241 D.C. fue un punto de inflexión trascendental para el seguro, porque se prohibieron los préstamos con “usura” y ello conllevó a la desaparición de los préstamos a la gruesa y el desarrollo de los seguros como tal y como los conocemos ahora.<sup>2</sup>

Existe una clasificación histórica para el seguro como lo menciona el autor Alvear Icaza<sup>3</sup> en dos etapas a conocer: etapa prehistórica (inicia desde la creación hasta el siglo X) y etapa histórica (que comprende el siglo XIV hasta nuestros días) y que para otros autores como Manes en otras épocas que son: época de estructuración jurídica, época técnica y

---

<sup>2</sup> DRS brokers Benidorm Agencia de seguros vinculada, España, Historia de Seguros, visitada el 29 de abril del 2015.

<http://www.drseguros.es/index.php/component/k2/item/37>

<sup>3</sup> José Alvear Icaza, *Análisis, comentarios y sugerencias sobre algunos aspectos del Derecho de Seguros en el Ecuador*, Editorial Amazonas Compañía de Seguros, Guayaquil, Páginas del 1-8

época contemporánea, como podemos ver a criterio de algunos autores el interés de dividir el aparecimiento del seguro es importante en su propio origen para la formación del concepto del seguro, sin ánimo de ser un estudio histórico que abarque cada detalle de los hechos en la humanidad, nos enfocaremos a presentar los más importantes y que dieron pie a la industria de seguros como la conocemos, recalco imprescindible anotar los principales estudios de épocas que marcaron historia, a fin de poder ubicarnos en el tiempo o época y desde que existen los medios de comunicación masivos.

En Italia se firmó el primer contrato de seguros en el año 1347 en la ciudad de Génova según Pedro Hors Baus, como seguro marítimo, mientras la primera póliza documentada se firmó en Pisa (Italia) 38 años después, no obstante en España se reglamentaron a través de las ordenanzas de Barcelona de 1435 (es la primera legislación que data de este tema<sup>4</sup>), sin dejar de mencionar que la prosperidad no solo estaba en el mar, sino también las propiedades inmobiliarias producto de la asociación de grandes capitales, y pasó de ser un tema personal a gestión empresarial.

Se va influenciando el campo de acción y su difusión por toda Europa, cuando llegó a Londres, ubican sus primeras oficinas los italianos (los lombardos), que siglos más adelante se denominará Lloyd (bolsa de seguro internacional conocida hoy en día). Importantes desastres en la historia de este país dieron origen al nacimiento de otro riesgo: incendio cuando en 1666 en Londres se destruyeron 13.000 casas aproximadamente, recalca la historia que estas mismas empresas de seguros formaron los cuerpos de bomberos para asistir a las personas y disminuir el riesgo en cierta medida como aseguradores.

---

<sup>4</sup> Ley el contrato de Seguro, Capítulos de las cortes de Tortosa de 1412 convocadas por Rey Fernando



El construir un concepto científico al riesgo y seguro, fue preocupación de grandes personajes estudiosos que podemos mencionar, así como lo indica el autor Ariel Fernández Dirube:

“Los nombres de Jhon Graunt, Edmund Halley, G Leibnitz, junto a Blas Pascal y Pierre de Fermat elaboradores de la teoría inicial del cálculo de probabilidades, complementada más tarde por Bernouilli y que culminaría años después con la formulación de la Ley de los Grandes Números por Laplace, perfeccionada en el siglo XIX por Chebichev. A partir de estos principios científicos el seguro va tomando cuerpo, extendiendo el número de riesgos que van siendo protegidos por esta institución, la cual se va nutriendo de los adelantos de la ciencia matemática y crece en los siglos XIX y XX”.<sup>5</sup>

Del texto antes citado podemos resumir que existía la necesidad de acomodar los elementos económicos, financieros y técnicos al simple azar como se estaba empezando, fue por esto que los personajes destacados realizaron cálculos y probabilidades para formular el riesgo, la ley de los grandes números que es pilar en la escuela de seguros, entre otros nos permiten saber la creación los sistemas técnicos del seguro, con una alta complejidad para terminar de definir su existencia.

El aumento de las empresas de seguros se dio sin duda alguna en toda Europa, destacamos en Holanda la compañía Indias Orientales, entre otras que son conocidas en hechos históricos, esta proliferación del negocio del seguro se dio entre los siglos XV y XVII caracterizándose este periodo por los acontecimientos que siguen:

---

<sup>5</sup> Ariel Fernández Dirube, *Introducción al Seguro*, Editorial Publiseg SRL, Argentina, 2004, Pg. 16

- Establecer al seguro como institución jurídica, formal y con normas técnicas de control sobre sus operaciones que aseguren rendimiento y estabilidad en todas y cada una de sus transacciones.
- Creación de grandes capitales de empresas que no solo cubran riesgos individuales sino también colectivos y de sumas representativas.
- Ampliación de la cobertura de riesgos no solo a marítimo o incendio, sino a todos aquellos que conforme la época de crecimiento económico amenazaban el patrimonio de las personas y a ellas mismas, ejemplo: vehículos, que con el pasar del tiempo y el desarrollo tecnológico y científico de la civilización del siglo XVIII es oportuno crear nuevos riesgos y ramos para cubrir automotores y personas con el seguro de vida, ya con las matemáticas y el cálculo de probabilidades más exactas, se especializaron las empresas de seguros en Francia por tanto en los ramos indicados.<sup>6</sup>

### **1.3 Evolución del seguro con el apareamiento de la revolución industrial:**

Cito al autor Jean Paul Sallenave<sup>7</sup> en lo relativo al estudio de la revolución industrial: “La innovación tecnológica, la aceleración marketing y la mutación de los agentes económicos son sólo tres ejemplos de los cambios sociales, económicos y políticos que vivimos hoy y que amplían la gama de futuros posibles, haciendo impropias las técnicas de previsión basadas en la preferencia.” Menciona este autor el impacto que ha generado a lo largo de la historia el crecimiento industrial y tecnológico, para el quehacer

---

<sup>6</sup> Ariel Fernández Dirube, *Introducción al Seguro*, Editorial Publiseg SRL, Argentina, 2004, Pg. 16

<sup>7</sup> Jean Paul Sallenave, *La gerencia integral*, Grupo editorial Norma, Bogotá, 2002, Pg. 213

de los seres humanos, formando parte imprescindible en el diario vivir, y sin que podamos retroceder a como se vivía antes, al menos en los desarrollos industriales.

Para mencionar entre algunos de los inventos más relevantes de la humanidad y para nuestros fines de estudio del alcance del seguro citaré:

En 1733 la lanzadera volante, pionera para la industria textil aumentado el rendimiento de producción de telares, posteriormente se creó el telar mecánico 1784

En 1803, la locomotora de vapor; importante para el transporte de personas y mercancías por tierra.

En 1850, aparecen la tecnología en telecomunicaciones con el telégrafo, y en adelante continuará las apariciones de inventos sin terminar de asombrarnos o entender como lo hicieron, pero lo importante y necesario resaltar de estos datos está en la repercusión que han dado los avances de la tecnología para las industrias de seguros, retándolas a cada vez ser más innovadoras, competitivas, y adaptables con los cambios que se le presentaron y se vendrán en un futuro cercano.

En resumen el periodo de descubrimiento técnico y científico de la humanidad va paralelo al crecimiento económico de todos sus habitantes, que para muchos estudios marcan esta etapa como la revolución industrial a nivel mundial, rompiendo las fronteras y globalizando las actividades y negocios de todos<sup>8</sup>.

#### **1.4 Desarrollo del seguro en Ecuador:**

---

<sup>8</sup> La historia de Anton,  
Visitada el 01 de mayo 2015.  
[http://lahistoriadeanton.blogspot.com/2008/03/principales-inventos-de-la-revolucion\\_17.html](http://lahistoriadeanton.blogspot.com/2008/03/principales-inventos-de-la-revolucion_17.html)

Durante el siglo XIX y por la apertura de nuevos puertos de mercado con Sudamérica se crean empresas de seguros en las principales ciudades de América Latina como Brasil y México; son las pioneras en formalizar a través de leyes los pronunciamientos y capacidades de las mismas; siendo en el siglo XX por mediados de los años 60 y 70 aparecen las más grandes empresas de seguros en Latinoamérica y se extiende la inversión extranjera por todo el continente Sudamericano.<sup>9</sup>

En Ecuador los primeros orígenes se remontan a la época Republicana, en donde las actividades de mensajería con países extranjeros dieron origen al seguro de incendio en ciertas poblaciones ecuatorianas.

Legalmente apareció su primera aceptación formal en el Código de Comercio en el gobierno de Eloy Alfaro dentro de los actos de comercio, reconociendo el contrato de seguro expidiendo el decreto legislativo No. 1105 del 18 de noviembre de 1909, con las primeras normas para el establecimiento formal y jurídico.

Cuando un país adapta una nueva ley a su realidad, es lógico suponer que se deben depurar dichas regulaciones extranjeras y adaptarlas a la ley local, fue así que a partir del año 1911 existen modificaciones al primer decreto emitido y para 1917 es derogado, por la ley de 1909 y el decreto modificatorio de 1911 en lo que se refiere a compañías de seguros y se faculta a éstas para que puedan celebrar contratos de seguros contra incendios, en el Ecuador, sin más requisitos que constituir representantes legales o apoderados domiciliados en el país, con facultad suficiente para contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas con las respectivas pólizas, como así lo señala el estudio de Luis Larrea.

---

<sup>9</sup> Ariel Fernández Dirube, *Introducción al Seguro*, Editorial Publiseg, Buenos Aires Argentina, Pg. 14

En cuanto a las primeras leyes de control para empresas de seguros se faculta a la Superintendencia de Bancos en diciembre del año 1933, la siguiente ley: “ las compañías de seguros deben cooperar al desarrollo de la economía nacional, mediante inversiones en el país de sus capitales y reservas”, en esta misma ley el Ministro de Hacienda el 9 de diciembre del mismo año, dictó el primer reglamento en materia de seguros, manteniendo su vigencia hasta 1935, y en el mismo año se creó una nueva ley que entra en vigencia desde el primero de enero de 1936 constituyéndose en el cuerpo orgánico y punto de partida para el resto de leyes que se fueron modificándose así: el 20 de enero de 1936 en el Registro Oficial No. 97 del 24 de enero de 1936 se emite la reforma para que los seguros de importación sean contratados por empresas nacionales y así protegerlas<sup>10</sup>.

A los pocos meses de vigencia de la ley del 24 de enero, se dicta en marzo del mismo año, la Ley de Inspección y Control de las Compañías de Seguros, también esta última sufriendo una modificación el 11 de julio de 1936. Estas reformas antes descritas no quedaron ahí y el 31 de diciembre de 1937 se expidió la Ley sobre Inspección y Control de Seguros, que a diferencia de la anterior eliminó la palabra compañías y sumó nuevas reformas.

La ley entró en vigencia el primero de enero de 1938 y se mantuvo vigente hasta 1965, este historial de leyes y reformas que antes mencionaba no hablaban del contrato de seguros, sino estaban enfocadas al control y vigilancia de las empresas que ejercían esta actividad, esta fue la razón para que mediante Decreto Supremo No. 1147 del 7 de diciembre de 1963 se emita la “Legislación sobre el contrato de seguro” incorporada al

---

<sup>10</sup> Luis Larrea Benalcázar, documento: *Análisis de la Legislación relativa al Seguro Privado Ecuatoriano*; Editorial Arte Actual, Publicado por FITSE; Quito-Ecuador, pág. 3.

Código de Comercio, sustituyendo el título XVII en donde se encontraban especificaciones al seguro marítimo y a los corredores de seguros.

En 1966 se dictan los decretos supremos No. 1320 y 1346, publicados en los Registros Oficiales No. 145 y 149 del 21 y 27 de abril de 1966 respectivamente, siendo codificados por la Superintendencia de Bancos con Resolución No. 6709-S del 28 de febrero de 1997 estableciendo: “Ley General de Compañías de Seguros” con reformas de carácter general y puntual a partir de la emisión de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador<sup>11</sup>, Ley Reformatoria a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador<sup>12</sup>, hasta la presente fecha las reformas al Código Orgánico Monetario<sup>13</sup>.

En la última década la Superintendencia de Bancos y Seguros se ha encaminado a solidificar no solo su imagen sino su control sobre estas empresas, y replantear el crecimiento y funcionamiento justificativo de algunas de ellas, es por esto que podemos ver nuevas normas en los últimos cinco años encaminadas a solidificar únicamente a las empresas grandes o multinacionales encaminadas al servicio de seguros serios en el país, podemos mencionar las últimas reformas de control para constitución de empresas de seguros emitidas en el Código Orgánico Monetario así como la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal<sup>14</sup>.

---

<sup>11</sup> Registro Oficial 242 (29 diciembre del 2007), Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador 3er suplemento.

<sup>12</sup> Registro Oficial 392 (30 julio del 2008), Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa a la Ley de RTI, al código tributario, Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria

<sup>13</sup> Registro Oficial 332 (12 septiembre 2014) Código Orgánico Monetario y Financiero 2do suplemento, señala la Ley General de Seguros y sus reformas a la fecha.

<sup>14</sup> Registro Oficial 405 (29 diciembre de 2014), Ley Orgánica de incentivos a la Producción y Prevención Fraude Fiscal

Es por esto que la Superintendencia de Bancos y Seguros<sup>15</sup> ha realizado cambios estratégicos y estructurales no solo en sus normas de control, sino también en el alcance de la revisión a las empresas de seguros pequeñas y medianas. Actualizaciones radicales en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, Registro Oficial 242 como la aplicación del SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito), emitida en el año 2007, han puesto a prueba las capacidades de manejo tanto nacionales como extranjeras, verificándose la capacidad y adaptación al cambio y regulaciones que emiten los organismos de control público. Cabe mencionar que el SOAT fue derogado con la Ley de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, publicada en el Registro Oficial 405 del 29 de diciembre 2014, pasando a formar un nuevo sistema público a partir de enero del 2015.

Sin embargo en los últimos años la emisión de resoluciones y circulares, están enfocadas a mantener normas técnicas de prudencia y manejo adecuado de las primas de los asegurados, así por ejemplo para el cierre de resultados del año 2014, se emitió una circular<sup>16</sup> que prohíbe repartir utilidades mientras no cumplan con el capital mínimo exigido en la última reforma emitida en la Ley General de Seguros publicada en el Registro Oficial 332 del 12 septiembre 2014 , esto ha provocado que empresas de seguros medianas y pequeñas se hayan fusionado con otras aseguradoras más grandes o internacionales. El espíritu de la norma es mantener en el país únicamente a las empresas serias de seguros que soporten los

---

<sup>15</sup> Cambio de competencia a la Superintendencia de compañías, valores y seguros desde septiembre 2014, con las reformas al Código Orgánico Monetario

<sup>16</sup> Circular No. SB-INSP-2015-1693 del 06 de febrero 2015

riesgos de toda clase, y el dinero de los mismos esté totalmente invertido y asegurado en el sistema financiero interno o externo, conforme lo determina la Ley de Seguros.<sup>17</sup>

Estos cambios en la última década han provocado serias repercusiones en el cumplimiento de obligaciones, no solo a la Superintendencia de Bancos sino al Servicio de Rentas Internas, sobre todo con las principales reformas desde el año 2007 hasta la presente fecha, y han puesto de manifiesto que muchas declaraciones y controles internos estaban al vacío de la norma técnica del seguro, con la tributaria, obligando al sector a reestructurar sus departamentos de impuestos y revisiones de asesores externos especializados.

El autor Segundo Valdez nos hace una breve reseña<sup>18</sup> “el sector asegurador está sujeto, en la mayoría de los países a una legislación específica, más o menos intervencionista, que tiene como principal fin la defensa de los asegurados tanto en el aspecto jurídico como en el técnico; y, adicionalmente la solvencia de las empresas aseguradoras. La diferente concepción económica – jurídica se evidenciará únicamente en las cuentas referidas a la financiación propia y en la distribución de resultado”, esto es natural suponer cuando hemos adoptado en nuestras leyes a modelos extranjeros, que sirven y se adaptan perfectamente para la realidad de dicho país, pero en nuestro entorno suceden casos y situaciones distintas, y es por esto el motivo de tanta reforma, ley, aclaración, resoluciones, circulares y otros, que el único fin que persiguen es contribuir al aparato económico productivo del país, cumplir con el fin social que son creados y responder a las distintas exigencias de los organismos competentes.

---

<sup>17</sup> Registro Oficial 332 (12 septiembre del 2014), Ley General de Seguros

<sup>18</sup> Segundo Valdez, *Aspectos fundamentales para la contabilización de las operaciones que realizan las compañías de seguros*, Editorial Fitse, Quito, 2009, Pg. 2



De igual forma se continúa con los estándares internacionales de las siguientes asociaciones que intercambian principios de aplicación general y recomendaciones para cada región:

- ASSAL (Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina), resaltando entre sus principales publicaciones: criterio margen de solvencia, criterio de reaseguro, constitución de reservas entre otros.
- IAIS (Asociación Internacional de Seguros), contribuye a la estabilidad financiera global, con presencia en 140 países alrededor del mundo.<sup>19</sup>

## **1.5 Importancia y objetivos de las empresas de seguros**

Las actividades de las compañías de seguros se describen como productos intangibles, cumpliendo una función económica importante para la protección de los clientes.

### **1.5.1 Importancia:**

Hoy en día es muy común escuchar acerca de los seguros, debido al aumento de la población, la tecnología, los servicios y bienes que poseemos, también han incrementado los riesgos a los bienes, servicios y la vida misma, lo cual ha causado un efecto de prevención ante cualquier eventualidad. A medida que la sociedad avanza y crece, el desafío para las empresas de seguros es sin lugar a dudas la confianza y servicio que

---

<sup>19</sup> [www.sbs.gob.ec](http://www.sbs.gob.ec), última visita 2 de mayo 2015  
[http://www.assalweb.org/estandares\\_assal.php?random=931](http://www.assalweb.org/estandares_assal.php?random=931)  
<http://iaisweb.org/index.cfm?event=showHomePage&persistId=5A97B48A155D896B0034420B6B534C68>

generen a sus clientes, no solo al momento de vender una póliza, sino cuando responden ante un siniestro ocurrido y la restitución del patrimonio del asegurado.

Encontramos en el estudio publicado por María del Pilar González:

“El seguro desempeña un papel fundamental en la economía general del país, favorece el desarrollo económico y éste crea nuevas exigencias al seguro. Incluso el seguro viene a ser una de las expresiones más ponderadas de la evolución de la macroeconomía, utilizándose con frecuencia la recaudación de primas como un indicador económico”.

Podemos concluir de la cita de la autora, que no solo el estar cubierto para los bienes o servicios es todo en los seguros, también está la repercusión en la sociedad y la economía del país, la generación de empleo con nuevas empresas, aquellas que han logrado recuperarse de la inversión retribuida en caso de algún siniestro, evitando que desaparezcan para siempre. Además las inversiones de efectivo que se realizan en las entidades financieras, consolidando la economía nacional y promoviendo el flujo de fondos para actividades de productivas y aumento del ahorro. Razón por la cual podemos ver la importancia para crear una intendencia específica para este sector en particular, para velar el cumplimiento y sostenimiento adecuado de sus inversiones en el tiempo, transformando a la comunidad en un aparato ahorrador a largo plazo, que permita no solo al Estado la inversión pública, y al privado la financiación más operativa y barata.<sup>20</sup>

Otro factor indiscutible para el seguro es la prevención del riesgo, y establecer una prima equitativa al alcance del beneficiario directo de la misma. Permanentemente se ven

---

<sup>20</sup> María del Pilar González de Frutos, *Estudio publicado Importancia económica y social del seguro*, España, Mapfre, revisada el 03 de mayo 2015  
[http://www.mapfre.com/documentacion/publico/i18n/catalogo\\_imagenes/grupo.cmd?path=1021473](http://www.mapfre.com/documentacion/publico/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1021473)

obligados a estar actualizados a las posibles amenazas de riesgos, se ha creado en las grandes empresas una gerencia técnica en riesgos, encargada de medir el impacto y costos previos a la cesión al seguro, adquiriendo la mayor protección ante los eventos inesperados para alcanzar la eficacia esperada. Los riesgos más frecuentes que existen son: vida, salud, accidente, responsabilidad civil, vehículos, hogar, viaje, agrícola, construcción, fundamentales en las transacciones diarias que realizamos todos en algún momento de nuestras vidas, al ser inversiones y montos considerables, nos sentimos vulnerables frente a la pérdida sin restitución de una de estos, y por eso justifico la importancia del negocio de seguros y propagar su uso y beneficio a todos, solo tomemos una breve síntesis publicada por Jack Fleitman “en los países en desarrollo la cultura del seguro empieza a crearse, aunque todavía se hallan muy lejos de los países desarrollados, en los que un padre de familia invierte en seguros hasta un 7% de su ingreso y una empresa pequeña adquiere la mayoría de los seguros que hay en el mercado<sup>21</sup>”, la consumación de la importancia de los seguros en nuestro país, aún no ha llegado a las estadísticas internacionales, será porque no hemos estado expuestos a desastres históricos mundiales que nos hayan dejado devastados como una guerra mundial, una catástrofe natural, u otros que los medios de comunicación nos informan, somos una tierra privilegiada que nos acomoda a un buen vivir, sin tanta preocupación como en otros lugares del mundo, que tienen ritmos de vida más movidos y agitados, la cantidad de población nos duplica o triplica, debe ser este fenómeno que probablemente no nos exige aumentar la prevención de nuestros bienes patrimoniales o inversiones a futuro a largo plazo.

---

<sup>21</sup> Jack Fleitman, *Negocios exitosos*, Editorial Mc Graw Hill, 2000  
Visitada 03 de mayo 2015  
<http://www.fleitman.net/articulos/segurosFianzas.pdf>

Señala la autora María del Pilar González de Frutos en su estudio: “El seguro juega un importante papel en materia crediticia: refuerza la posición del acreedor hipotecario quien se beneficia, en caso de siniestro, con el importe de la indemnización”<sup>22</sup>, esto es primordial en la evolución de los negocios, y los altos contratos que a diario celebran cientos de personas, sin esto no podrían trabajar o ser contratados, tienen el respaldo y apoyo de una empresa que los representa en sus negocios, con esto pueden llevar a cabo las contrataciones y emplear todo el recurso material y humano que necesiten, es decir son garantías obligatorias en muchos casos para presentar una propuesta formal de trabajo.

Deben estar preparadas las empresas de seguros para responder a los incesantes cambios que se dan, no solo en el entorno normativo legal, sino ante las necesidades y competencias del mercado, visualizando en todo momento la prioridad de su negocio frente al principal gestor: el asegurado. Sin duda que muchas de las reformas que el país ha tenido durante la última década sí han afectado y producido cambios en las empresas de seguros, de pronto se dieron cuenta que habían descuidado o no dado mucha importancia al control del cumplimiento de obligaciones, porque todos los esfuerzos de las empresas de seguros están encaminados a la obtención de primas, prevención de riesgos, publicidad, comercialización entre otros, pero las áreas operativas han sido delegadas a prioridades menores, esto como menciono con las nuevas reformas tributarias cambió por total la concepción de la gerencia hacia estas áreas, tomando vital importancia no solo por las afectaciones de sanciones que se tiene, sino también para tener las autorizaciones al día y continuar las operaciones de negocios.

---

<sup>22</sup> María del Pilar González de Frutos, *Estudio publicado Importancia económica y social del seguro*, España, Mapfre, revisada el 03 de mayo 2015  
[http://www.mapfre.com/documentacion/publico/i18n/catalogo\\_imagenes/grupo.cmd?path=1021473](http://www.mapfre.com/documentacion/publico/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1021473)

No podemos imaginarnos o sobrellevar nuestros bienes, negocios u otros medios de patrimonio que estén altamente invertidos, sin el respaldo de una empresa de seguros que cuide la inversión a largo plazo realizada. Una crisis económica, de salud o la vida misma son contingentes comunes que pueden evitarse protegiéndose a través de un seguro, que como ya revisamos aporta al aparato productivo y de inversión del mercado.<sup>23</sup>

Las publicaciones de importancia del seguro señalan que definitivamente este tipo de negocios influye en el PIB (Producto Interno Bruto)<sup>24</sup>, por la cantidad de personas que emplea, y las inversiones que realiza, podemos concluir que el círculo financiero que manejan estos sectores son de alta importancia, tanto para la recaudación de impuestos para el Estado, el bienestar de sus clientes, y el bienestar financiero de las empresas y entidades bancarias.<sup>25</sup> Esto en el aspecto macroeconómico nos hace reflexionar el impacto financiero que generan estas empresas, y a la vez preocuparnos para que sean manejadas adecuadamente en todas y cada una de sus transacciones financieras y comerciales, sin que esto perjudique la naturaleza misma de las empresas de seguros, y afecten a los beneficiarios con primas que no puedan alcanzar a cubrir sus necesidades básicas de protección.

---

<sup>23</sup> Instituto Holandesa de la Familia, visitada el 03 de mayo 2015  
[http://www.holandesapromociones.com/ihf/index.php?option=com\\_content&view=article&id=128:sefuros&catid=59:finanzas&Itemid=107](http://www.holandesapromociones.com/ihf/index.php?option=com_content&view=article&id=128:sefuros&catid=59:finanzas&Itemid=107)

<sup>24</sup> Ana Paula Macip Palmeros, *La importancia de los seguros*, Universidad Autónoma de Puebla visitada el 02 de mayo 2015  
<http://es.slideshare.net/anapaumac/la-importancia-de-los-seguros?related=1>

<sup>25</sup> J.Fleitman, *Importancia de los seguros y las fianzas para las empresas*, Mc Graw Hill, 2000, Visitado el 03 de mayo:  
<http://es.slideshare.net/anapaumac/la-importancia-de-los-seguros?related=1>

## 1.5.2 Objetivos:

Empiezo este capítulo con esta pequeña frase: es más barato prevenir que enmendar más tarde. Es transcendental en su mensaje, por tanto los objetivos que tengan las empresas de seguros serán:

- Proteger a las personas o empresas contra los riesgos contratados<sup>26</sup>, a través del pago de una prima y firma de contrato se tiene la fiabilidad de tener un seguro.
- Brindar ayuda oportuna en casos de un siniestro reportado, responder al principio de solidaridad, que viene inmerso dentro de las cláusulas del contrato.
- Cumplir con las cláusulas estipuladas en la póliza, a esto se le denomina la buena fe, es decir que todo lo que ofrecieron se cumpla a cabalidad y eficientemente.
- Cubrir al cliente oportunamente en la reposición de la pérdida de sus bienes o servicios, reposición del patrimonio expresado en capital financiero, que le permita no solo recuperarse de su pérdida sino continuar con sus actividades cotidianas.

“Los objetivos por tanto serán resultados específicos que proporcionan orientación sobre la misión que una empresa u organización se propone lograr” escrito por Diana Wicks<sup>27</sup>” solo para completar la frase de la publicadora me permito añadir que el objetivo

---

<sup>26</sup> Cheryl Thompson, publica su artículo de los objetivos de una compañía de seguros Visitada el 04 de mayo 2015  
[http://www.ehowenespanol.com/objetivos-compania-seguos-lista\\_444309/](http://www.ehowenespanol.com/objetivos-compania-seguos-lista_444309/)

<sup>27</sup> Diana Wicks, *Objetivos de una empresa contable*, visitado el 30 de abril 2015  
[http://www.ehowenespanol.com/objetivos-empresa-contable-info\\_533542/](http://www.ehowenespanol.com/objetivos-empresa-contable-info_533542/)

primordial de las empresas de seguros serán sus clientes y la protección oportuna que estén dispuestos a cubrir, con formalidades y lineamientos normativos de control, que lleven a las metas no solo financieras sino de interés social. Sin perjuicio de haber mencionado estos objetivos de las empresas de seguros, también es esencial que tengan como fin el cumplimiento de todas las leyes tributarias vigentes, la planificación y control previamente estudiados y establecidos como funciones inherentes a la gestión de las áreas financieras – contables.

## **1.6 Estadísticas de evolución en las empresas de seguros**

Las series estadísticas que se presentan a continuación son una compilación del crecimiento de primas emitidas a clientes en la última década. “La Superintendencia de Bancos, desarrolla en forma permanente estudios, análisis y propuestas sobre temas vinculados a la supervisión financiera de seguros y de seguridad social”<sup>28</sup>, a través de las publicaciones que emite regularmente la Superintendencia podemos analizar, revisar o simplemente para fines de estudio la posición económica y de crecimiento del sector de seguros. En la transformación del sistema de seguros podemos indicar las siguientes estadísticas publicadas por la Superintendencia de Bancos<sup>29</sup>: “Al cuarto trimestre de 2014 el total de prima neta emitida fue \$ 1’702.922 miles de dólares” “Los cinco principales ramos de seguros generales en base a su participación dentro del total de prima neta

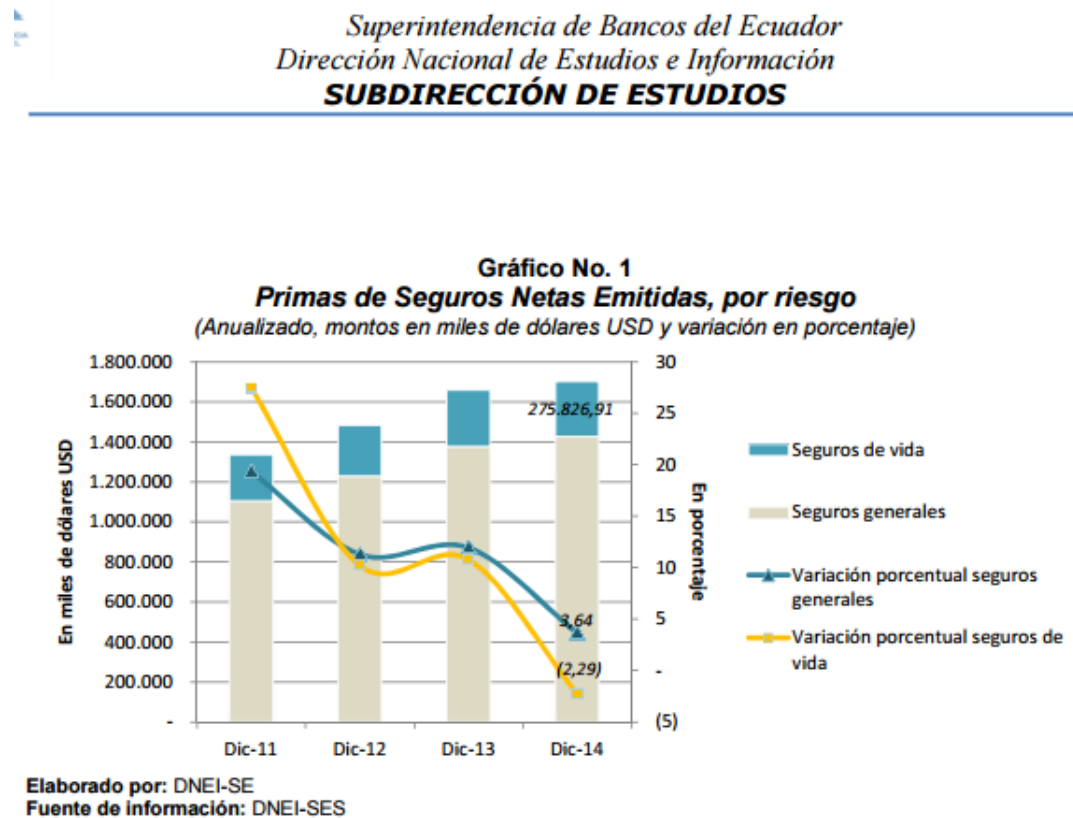
---

<sup>28</sup> Superintendencia de Bancos, reformada en el Código Monetario, sección 5, publicado en el Registro Oficial 332 del 12 de septiembre del 2014  
Visitada el 30 de abril 2015  
[http://www.sbs.gob.ec/practg/sbs\\_index?vp\\_art\\_id=67&vp\\_tip=2#seguros](http://www.sbs.gob.ec/practg/sbs_index?vp_art_id=67&vp_tip=2#seguros)

<sup>29</sup> Luis Alfredo Olivares Murillo, *Evolución de sistema de seguros privados a diciembre 2014*, Superintendencia de Bancos, Resumen Ejecutivo

emitida, a diciembre de 2014 corresponden: vehículos 30.7%; incendio y líneas aliadas con 8.4%; accidentes personales con 7.2%; transporte con 4.9%; y asistencia médica con 4.8%”.<sup>30</sup>

De estos porcentajes se describe a manera gráfica la repartición de la prima neta emitida, por tipo de riesgo como se muestra:



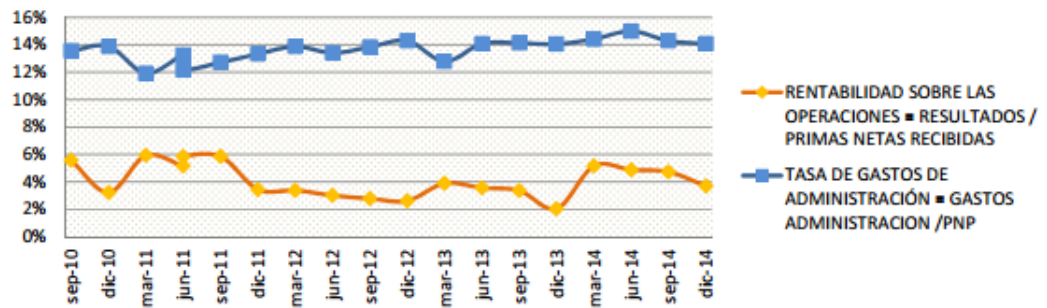
<sup>30</sup> Luis Alfredo Olivares Murillo, *Evolución de sistema de seguros privados a diciembre 2014*, Superintendencia de Bancos, Resumen Ejecutivo





Superintendencia de Bancos del Ecuador  
Dirección Nacional de Estudios e Información  
**SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS**

**Tasa de Gastos de Administración y Rentabilidad Sobre las Operaciones**  
(En porcentaje)



Elaborado por: DNEI-SE  
Fuente de información: DNEI-SES

Gráfico 2, tomado de la página web de la Superintendencia de Bancos.

A continuación he preparado un gráfico para resumir las principales cuentas de resultados de las empresas de seguros en la última década, para poder visualizar gráficamente el crecimiento:

**SISTEMA DE SEGUROS PRIVADOS DEL ECUADOR**

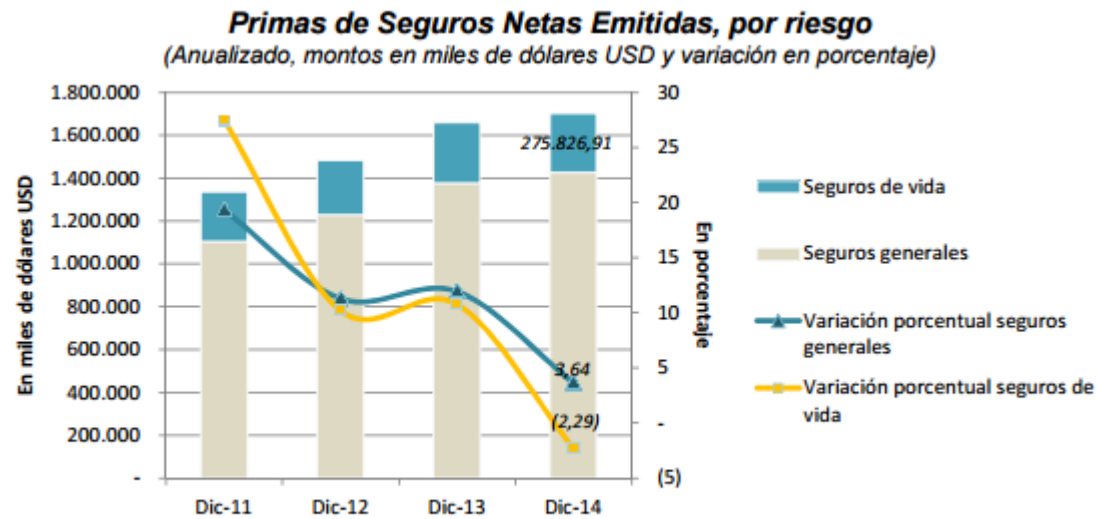
(en miles de dólares norteamericanos)

<b>CÓDIGO</b>	<b>AÑO 2001</b>	<b>en miles</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>AÑO 2014</b>	<b>en miles</b>
	INGRESO DEVENGADO	111.044,00		INGRESO DEVENGADO	543.833,18
	PRIMA RETENIDA NETA DEVENGADA	124.865,00		PRIMA NETA RETENIDA DEVENGADA	596.633,29
	PRIMA NETA RETENIDA	133.712,00		PRIMA NETA RETENIDA	601.899,70
	PRIMA NETA PAGADA	313.180,00		PRIMA NETA EMITIDA	1.237.998,34
<b>51</b>	Prima pagada	354.779,00	<b>51</b>	Prima emitida (51)	1.753.129,48
			<b>5101</b>	De Seguros Directos (5101)	1.683.515,94
			<b>5102</b>	De Reaseguros Aceptados (5102)	41.489,73
			<b>5103</b>	DE COASEGUROS ACEPTADOS (5103)	28.123,81
<b>45</b>	Liquidaciones y rescates	41.600,00	<b>45</b>	Liquidaciones y Rescates (45)	508.141,39
			<b>4503</b>	Devoluciones de primas de reaseguro aceptadas(4503)	7.429,99
<b>44</b>	PRIMAS DE REASEGUROS CEDIDOS	179.471,00	<b>44</b>	Prima de Reaseguros y Coaseguros Cedidos (44)	643.088,39
<b>4802</b>	Para Dividendos. Asegurad. Vida	4,00		AJUSTE DE RESERVA RIESGO EN CURSO	3.312,08
<b>5701</b>	Liber. Reserv. Asegurad. Vida	4,00		AJUSTE DE RESERVA DE VIDA	1.954,32
<b>4803</b>	Para Matemáticas de Vida	6.276,00		AJUSTE DE RESERVAS CATASTRÓFICAS	(131,49)
<b>5702</b>	De Reserv. Matemáticas de Vida	5.077,00		AJUSTE DE RESERVA DESVIACION DE SINIEST.	854,24
<b>4804</b>	De Seguros de Vida con cta.única de invers.	-		AJUSTE DE RESERVA DE ESTABILIZACIÓN DE RAMO NUEVO	95,27
<b>5703</b>	De Seguros de Vida con cta.única de invers.	-		AJUSTE RESERVA ESTABILIZACION RAMO EXIST.	(490,20)

<b>4805</b>	Para Riesgo en Curso	234.947,00		AJUSTE OTRAS RESERVAS	(2.348,33)
<b>5704</b>	De Riesgos en Curso	227.297,00			
<b>4808</b>	Para desv. de siniestr. y eventos catastróficos	2.252,00			
<b>5707</b>	De desv. siniestro. y eventos catastróficos	1.539,00			
<b>43</b>	PRIMAS POR REASEGUROS NO PORPORCIONALES	13.105,00	<b>43</b>	Primas por Reaseguros No Proporcionales (43)	54.820,62
	COSTOS DE SINIESTROS	62.034,00		COSTO DE SINIESTRO	258.859,47
<b>46</b>	Siniestros Pagados	150.871,00	<b>46</b>	SINIESTROS PAGADOS (46)	524.594,74
<b>5301</b>	Recupera. DeRuase. Cedido	84.166,00	<b>53</b>	RECUPERACION Y SALVAMENTOS DE SINIESTROS (53)	282.078,46
<b>5302</b>	Recupera. de Coaseguro Cedido	85,00		RECUPERACIONES DE REASEGUROS Y COASEGUROS CED.	250.434,31
<b>5303</b>	Salvamento. de Seg. Directos	7.556,00		SALVAM. DE SEG. DIREC., COAS. Y REAS. ACEP	31.644,15
<b>5304</b>	Salvamento. de Coaseg. Aceptados	-		AJUSTE NETO DE RESERVA DE SINIESTROS	16.343,19
<b>5305</b>	Salvamento. de Reaseg. Aceptado	16,00			
<b>4806</b>	Para Siniest. Pendientes	94.492,00			
<b>5705</b>	De Siniestros Pendientes	93.008,00			
<b>4807</b>	Para Siniest. Ocurridos y no Repor.	3.321,00			
<b>5706</b>	De Siniestros Ocurridos y no Report.	1.819,00			
	RESULTADOS DE INTERMEDIACION	4.802,00	<b>(4201+4202+4203+420401)</b>	RESULTADOS DE INTERMEDIACION	39.960,29
<b>52</b>	Comisiones Recibidas		<b>52</b>	Comisiones Recibidas	

		40.578,00			168.966,13
-5204	Por Otros Conceptos	-			
42	Comisiones Pagadas	37.213,00		Comisiones Pagadas	129.005,84
4204	Por Otros Conceptos	1.435,00		GASTOS DE ADMINISTRACION	176.862,57
	MARGEN DE CONTRIBUCIÓN	53.812,00		MARGEN CONTRIBUCION	324.934,00
				RESULTADO TECNICO	148.071,43
<p><b>Gráfico 3: Resumen estadísticas de crecimiento empresas de seguros, elaborado por la autora Visitada el 30/03/2015: <a href="http://www.sbs.gob.ec">www.sbs.gob.ec</a></b></p> <p><b>Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros Seguros Privados del Ecuador, estadísticas de seguros, resumen de autoría propia en base a datos tomados.</b></p>					

En el siguiente gráfico vemos el incremento en emisión de primas<sup>31</sup>



Elaborado por: DNEI-SE  
Fuente de información: DNEI-SES

Gráfico 4, tomado de la página web de la Superintendencia de Bancos

<sup>31</sup> Superintendencia de bancos, Dirección Nacional de Estudios e Información, Subdirección de Estudios  
Visitada el 30 abril 2015

### SISTEMA DE SEGUROS PRIVADOS DEL ECUADOR

PRIMA NETA PAGADA	313,180.00	1,237,998.34
Liquidaciones y rescates	41,600.00	508,141.39
PRIMAS DE REASEGUROS CEDIDOS	179,471.00	643,088.39
Siniestros Pagados	150,871.00	524,594.74
Comisiones Recibidas	40,578.00	168,966.13
RESULTADO TÉCNICO	53,812.00	148,071.43

Gráfico 5, resumen de Estado de Resultados, primera columna año 2001 y segunda columna resultados año 2014, es el resumen del Gráfico 3.

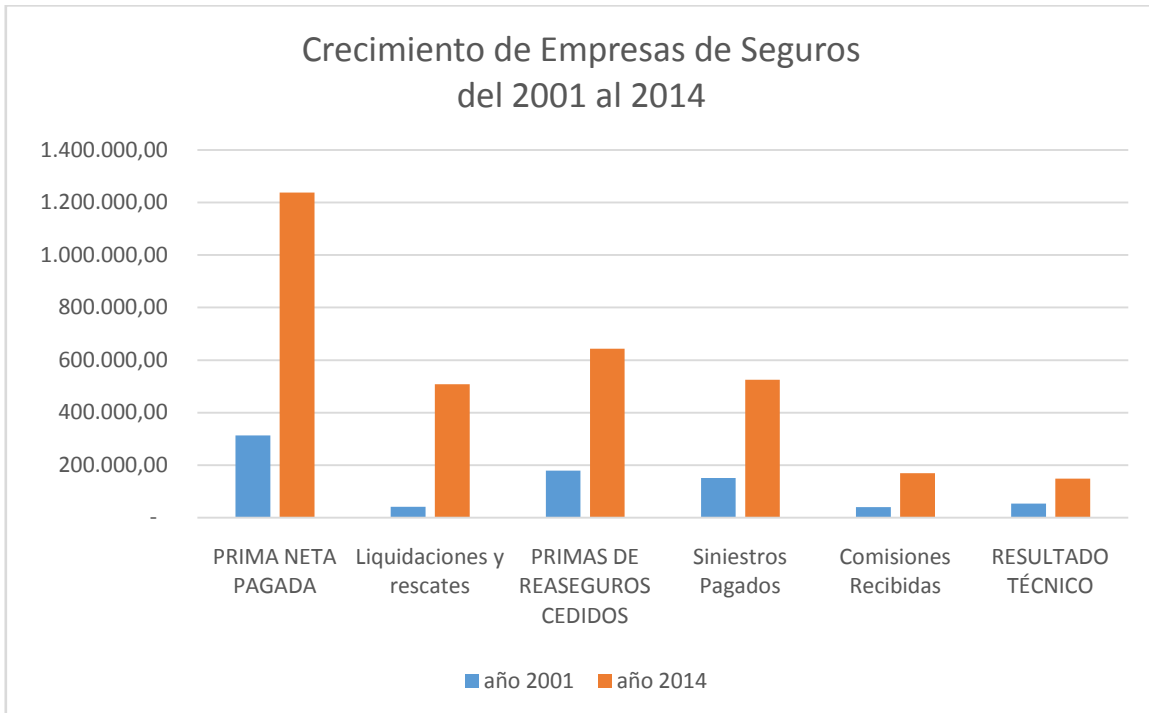


Gráfico 6, Estadística de crecimiento resultados empresas de seguros última década del 2001 al 2014, fuente Superintendencia de Bancos, web: [www.sbs.gob.ec](http://www.sbs.gob.ec) Estados financieros consolidados a diciembre 2014.

Como podemos observar el crecimiento en la última década denota un significativo aumento en todas las transacciones de seguros, tales como la emisión de primas, es decir de pólizas de seguros, los pagos de sinietros, las comisiones pagadas y recibidas, y el resultado técnico de todo el sistema.

Por tanto el manejo de liquidez que ha generado el negocio de seguros, ha hecho que llame la atención a los organismos públicos de control, también a los usuarios y demás personas interesadas. Publicando regularmente resoluciones y circulares que mejoren, controlen y regulen el adecuado funcionamiento de estas entidades, siendo el fin de las normas que se mantengan y solidifiquen aquellas que puedan brindar una excelente atención a sus asegurados y a la sociedad en general. Por último se muestra en el gráfico7 los ingresos y gastos distribuidos en los últimos cuatro años.

*Superintendencia de Bancos del Ecuador*  
*Dirección Nacional de Estudios e Información*  
**SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS**

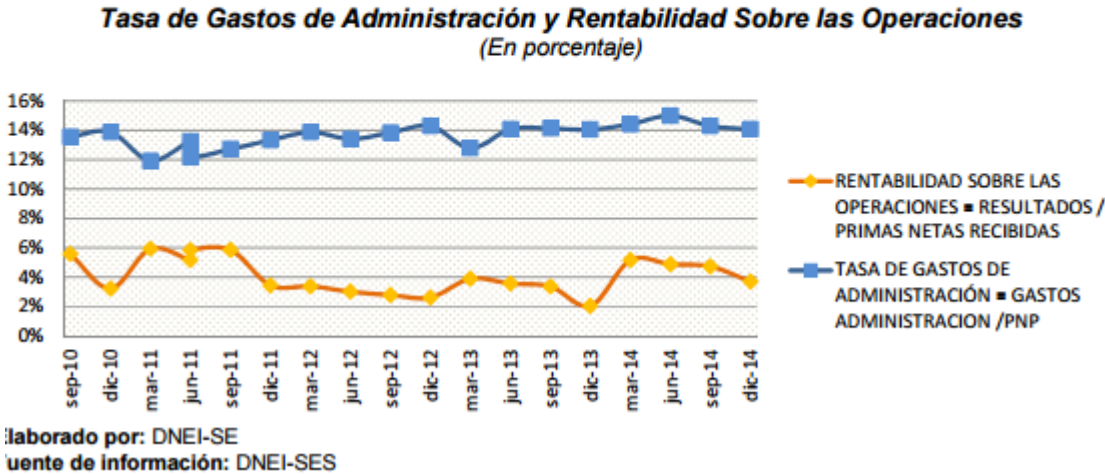


Gráfico 7, tomado de la página web de la Superintendencia de Bancos

## CAPÍTULO II

### 2.1 Evaluación del sistema de control tributario y contable en una compañía de seguros

Este trabajo busca entregar los conocimientos técnicos prácticos generales, sobre el control interno tributario en las empresas de seguros, es por esto que se analizaron los principales impuestos como a la renta, al valor agregado entre otros.

Entre algunos conceptos de control interno tenemos: “El propósito básico del control interno es el de promover la operación eficiente de la organización”<sup>32</sup>, del análisis de este concepto señalo y comparto la opinión de los autores en ser propulsores de adecuadas operaciones, que llevaran a la organización al cumplimiento de sus objetivos a corto y largo plazo.

Un primer estudio conocido sobre el control interno fue publicado en Estados Unidos en 1949 bajo el título de *Internal Control*. Por ende, la primera definición hecha por la profesión define al control interno de la siguiente manera: “el control interno comprende el plan de organización y todos los métodos y medidas coordinados que se adoptan en un negocio para salvaguardar sus activos, verificar la exactitud y la confiabilidad de sus datos contables, promover la eficiencia operacional y fomentar la adherencia a las políticas prescritas”.<sup>33</sup> Apoyado el estudio de evaluación tributaria en la

---

<sup>32</sup> Walter B. Meigs, E. Jhon Larsen y Robert F. Meigs, *Principios de auditoría*, Editorial Diana, México, 1986, Pg. 163

<sup>33</sup> Samuel Alberto Mantilla y Sandra Yolima Cante, *Auditoría del control interno*, Eco ediciones, Colombia, 2005, Pg. 11



herramienta de la auditoría, obtenemos un producto técnico e innovador de nuevas ideas para realizar las revisiones legales y tributarias, cuyo fin será incentivar a las empresas de seguros a adoptar estas medidas para revisar satisfactoriamente el trabajo alcanzado.

Para realizar una evaluación completa de las operaciones que afectan a los resultados de la compañía, se revisará los riesgos de las transacciones ordinarias y frecuentes, las compararemos con la legislación local y finalmente recomendaremos la manera de mantenerlos en autocontrol, contaremos técnicamente la naturaleza de las principales cuentas de ingresos en seguros, dificultades que se presentan al momento de evaluar la gestión, y proponer a través de herramientas gráficas la salida para mejorar las operaciones y comunicar resultados.

Tener en cuenta el riesgo y evitarlo serán las claves del éxito en la aplicación de los cuadros que se revisarán más adelante, así menciona el Instituto de Auditores Internos: “La actividad de auditoría interna debe evaluar las exposiciones al riesgo referidas a gobierno, operaciones y sistemas de información de la organización”<sup>34</sup>.

Pienso que es necesario que las técnicas de auditoría sirvan para el análisis tributario de las empresas de seguros, y no solo faciliten las revisiones a futuro, sino que permitan en todo momento gestionar los riesgos de cumplimiento de los deberes formales y otros.

---

<sup>34</sup> Instituto de auditores internos, *Marco para la práctica profesional de la auditoría interna*, Editorial Publingraf, 2004, Florida USA, Pg.27

“La diferencia entre pensar en resultados y pensar en problemas”, así lo menciona Ian y Joseph<sup>35</sup> este pensamiento es la clave para orientar los esfuerzos de prevención y salvaguarda de los resultados esperados.

Además la revisión no solo está encaminada al control, sino también a la presentación de reportes financieros, es obligatorio presentar los informes por escrito. En este momento con el documento recibido se procede a revisar las deficiencias significativas y debilidades materiales que se hayan identificado previamente, porque de donde se parte al análisis de saldos y movimientos serán de los valores y cuentas que tengan asignados en la contabilidad de la empresa, controlar que estén adecuadamente registradas y nombradas las distintas transacciones de contratos de seguros. Identificando a tiempo el fraude o posibles actos ilegales, comunicando en todo momento a la administración general, realizar las recomendaciones y sugerencias necesarias.<sup>36</sup>

## **2.2 Análisis y justificación del uso de principales cruces tributarios**

El objetivo de presentar a continuación los cruces tributarios, es para trazar una matriz de análisis que nos permita identificar las principales cuentas que necesiten revisión. Así lo menciona William P. Leonard<sup>37</sup> “Instrumentos y técnicas: son varias las técnicas observadas en la auditoría de la administración. Algunas de ellas se enumeran en seguida:

- 1) Gráficas de organización (estructural, funcional, de bloque, de línea y de puestos)

---

<sup>35</sup> Ian Mc Dermott / Joseph O’connor, PNL para directivos, Editorial Urano, España, 1996, Pg. 94

<sup>36</sup> Samuel Alberto Mantilla / Sandra Yolima Cante, *Auditoría del control interno*, Editorial Ecoe, Colombia, 2005, Pgs. 187 – 190 resumen de comunicaciones que se requieren en una auditoría de control interno sobre la presentación de reportes financieros

<sup>37</sup> William P. Leonard, *Auditoría administrativa, evaluación de los métodos y eficiencia administrativos*, Editorial Diana, México, 1981, Pg. 161

- 2) Gráficas de procesos (procedimientos)
- 3) Gráficas de tiempo
- 4) Gráficas de distribución
- 5) Gráficas de comparación (Gantt, relación, línea y asesoría)
- 6) Gráficas de combinación
- 7) Gráficas figurativas (progreso, mapas)
- 8) Gráficas de distribución de formas.... Entre otras”

Basta mencionar las herramientas que nos ofrece la auditoría para poder representar gráficamente a través de cualquier método que nos acomodemos, como el más eficaz, para la interpretación, revisión y análisis de datos financieros, es por esto que he escogido los gráficos que sirven para comparación de valores, medición de la eficiencia y aplicación de las leyes.

La Superintendencia de Bancos y Seguros, en virtud de lo previsto en el primer inciso del artículo 29 de la Ley General de Seguros<sup>38</sup>, está facultada para impartir normas contables de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas de seguros y compañías de reaseguros. Es así que el Catálogo de Cuentas<sup>39</sup> es de uso obligatorio y las definiciones de elemento, grupo, cuenta, subcuenta y subcuenta analítica no pueden ser modificadas por las instituciones. En resumen las cuentas se agrupan en: activos, pasivos, patrimonio, egresos, ingresos, cuentas de orden

---

<sup>38</sup> Registro Oficial 332, (12 septiembre 2014), Ley general de seguros.

<sup>39</sup> No. SB – INS – 98 – 324 Superintendencia de Bancos

Mientras que en instituciones como el Servicio de Rentas Internas, están los cruces adaptados y mejorados para la Superintendencia de Compañías<sup>40</sup>, y es este el motivo por el cual muchas de las cuentas técnicas de seguros han quedado fuera o sin considerar su propia naturaleza. Cabe aclarar que apartir de abril del 2015 por resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se unificó la presentación del impuesto a la renta con el formulario 101<sup>41</sup> que se maneja en el SRI, cumpliendo la presentación de esta información en ambas instituciones de control.

Cabe mencionar que por efecto del Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Registro Oficial Año II No. 332 del 12 de septiembre del 2014 las empresas de seguros se hallan ahora bajo la dependencia de la Superintendencia de Compañías, Capítulo I, Artículo Décimo Sexta.

### **2.3 Impuesto a la renta**

Las personas o empresas que tienen ingresos por actividades comerciales de bienes o servicios o reciben rentas dentro del país están sometidas al impuesto a la renta<sup>42</sup>. Las personas no residentes que reciban rentas en el país, se les realizará la retención oportuna en caso de aplicar.<sup>43</sup>

---

<sup>40</sup> Cabe mencionar que desde abril 2015 se unificó el reporte de impuesto a la renta entre el SRI y la Superintendencia de compañías, valores y seguros, dando un paso trascendental en estos organismos de control, que antes no cruzaban información.

<sup>41</sup> Superintendencia de compañías, valores y seguros, página web [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec), abril 2015

<sup>42</sup> Enciclopedia de la auditoria, Oceano centrum, España, 2006, Pg. 1055

<sup>43</sup> Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interna, Registro Oficial 209, 06/2010, Art. 1 Cuantificación de los ingresos y Capítulo II ingresos de fuente ecuatoriana.

A continuación se explicarán cada uno de los ingresos que forman parte del impuesto a la renta en las empresas de seguros, su concepto para identificar la naturaleza de las transacciones:

Primas recibidas en las empresas de seguros los ingresos se producen cuando una persona considera un riesgo de pérdida sobre sus bienes o servicios, y decide trasladarlo a la empresa de seguros, para respaldar y recuperar su patrimonio a través del pago de una prima.<sup>44</sup> Para Ariel Fernández Dirube la prima la define: “Como el equivalente económico del riesgo transferido al asegurador, medido en función de la frecuencia e intensidad de los daños observados sobre bienes o personas de igual naturaleza y condiciones, producidos durante un determinado período de tiempo.”<sup>45</sup>

Entre otros ingresos tenemos los reaseguros aceptados y constituyen el seguro cedido y aceptado por un mismo riesgo entre compañías de seguros, por el cual reciben el pago de la prima de acuerdo al bien asegurado, su ingreso se produce en el momento que la empresa de seguros acepta asumir un riesgo compartido y por este cobra una prima como parte de sus ingresos. De acuerdo a lo que establece la Ley de Régimen Tributario Interna en el art 13 del capítulo de Deducciones literal 6) “El 96% de las primas de cesión o reaseguros contratados con empresas que no tengan establecimiento representación permanente en el Ecuador”; es decir este porcentaje estará exento, mientras que el restante está gravado de acuerdo a la misma Ley en el Capítulo de Determinación de impuesto a la renta art. 32 “Seguros, cesiones y reaseguros contratados en el exterior.- el impuesto que corresponda satisfacer para los casos en que la ley del ramo faculte contratar seguros con

---

<sup>44</sup> Ley de Régimen Tributario Interno, art 2 Concepto de Renta, resumido para una empresa de seguros en base a lo establece la ley

<sup>45</sup> Ariel Fernández Dirube, *Introducción al seguro*, Editorial Publiseg, Argentina, 2004, Pg. 40

empresas extranjeras no autorizadas para operar en el país, será retenido y pagado por el asegurado, sobre una base imponible equivalente al 4% del importe de la prima pagada.

El impuesto que corresponda satisfacer en los casos de cesión o reaseguros contratados con empresas que no tengan establecimiento o representación permanente en el Ecuador, será retenido y pagado por la compañía aseguradora cedente, sobre una base imponible equivalente al 3% del importe de las primas netas cedidas. De este valor no podrá deducirse por concepto de gastos ninguna cantidad.” Cabe mencionar que lo que estipula la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude, en su artículo 12, sustituye el artículo 13 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interna, Pagos al Exterior numeral 6; a) El 75% de primas de cesión o reaseguros contratados con sociedades que no tengan establecimiento permanente o representación en el Ecuador cuando no superen el porcentaje señalado por la autoridad de seguros y b) El 50% de primas de cesión o reaseguros contratados con sociedades que no tengan establecimiento permanente o representación en el Ecuador cuando superen el porcentaje señalado por la autoridad de seguros. También en el Artículo 32 de la misma Ley señala la Base Imponible como la cuarta parte del importe de la prima pagada; y en caso que las sociedades extranjeras sean residentes, constituidas o ubicadas en un paraíso fiscal la retención se efectuará sobre el total de importe de la prima pagada sobre la base imponible del 25%, 50% o 100% de prima pagada, no se pueden deducir más gastos por este valor.

Parte del giro del negocio constituyen los ingresos por comisiones recibidas mismos que recibe la empresa de seguros por ceder sus primas al reaseguro y esta le retorna el pago de dichas comisiones en base al monto entregado, por lo general estas comisiones son pagadas por empresas de reaseguros internacionales, en la práctica existen entre las

empresas cuentas por cobrar y cuentas por pagar, que generalmente se compensan con este tipo de comisiones, este manejo es sumamente técnico y delicado, ya que se deben verificar verazmente el registro de las mismas, porque las empresas extranjeras no emiten ningún tipo de documentación al pago y tampoco retienen, simplemente se manejan con estados de cuenta que pueden ser elaborados manualmente por cualquier persona, sin embargo la empresa de seguros está en la obligación de emitir el comprobante de venta respectivo para respaldar la transacción, independientemente que reciba el país de origen este documento.<sup>46</sup>

El pleno de conservación de primas de un asegurador es el límite máximo de responsabilidad que puede asumir por su propia cuenta; y el reaseguro permite transferir aquellos riesgos que sobrepasen su máximo, por tanto las rentas en las comisiones recibidas se producen al momento que ceden primas al exterior y reciben comisión por las mismas.

Como parte importante del seguro tenemos a su vez el reaseguro del mismo, como regulación prevista por la Superintendencia de Bancos y Seguros, por tanto obligatoria y que exige a las empresas de seguros a salvaguardar el patrimonio de sus clientes con empresas calificadas y de reconocimiento nacional e internacional, por tanto cuando pagan los siniestros a los clientes; a su vez reclaman al reaseguro el ingresos por recuperaciones de siniestros, dentro del mercado internacional las empresas de reaseguros confían en las emisiones de estados de cuenta y documentos que presentan las empresas de seguros, para ellos reconocerlos y pagar de acuerdo al contrato de reaseguro. Mientras que en las empresas nacionales de reaseguros estas emiten sus respectivos comprobantes y realizan las retenciones de ley correspondientes.

---

<sup>46</sup> LRTI Capítulo II Art. 8 literal 2)6)

Los salvamentos de siniestros corresponden a las recuperaciones por la gestión realizada por la empresa de seguros, ya sea por hallazgos de un bien perdido, incautaciones o ejecuciones de garantías por incumplimientos varios de clientes; estas recuperaciones pueden llegar a la empresa en bienes o dineros, dependiendo del tipo de siniestros que estén gestionando, por tanto si la empresa asume el derecho sobre estos se convierten en ingresos de activos o dineros que reciben adicional a lo que ya pagaron, la empresa de Seguros por su lado emite la correspondiente liquidación de salvamento, dejando constancia de la transacción realizada, cuando incauta bienes estos por lo general pueden ser vendidos o rematados para recuperar los valores pagados anteriormente, cuando esto sucede tiene la obligación de emitir su respectivo comprobante de venta y así justificar los ingresos provenientes. Por tanto podemos resumir este punto indicando que el ingreso por reaseguros y los salvamentos nacen el momento que se produce un siniestro, el cual ha sido asumido por la empresa responsable.

Tampoco podemos dejar de mencionar a aquellas transacciones que mantienen las Empresas de Seguros por Ingresos de Recuperaciones de Coaseguros Cedidos, que son riesgos compartidos con otras empresas de seguros, y que a su vez tienen que recuperar los ingresos cuando se produce el siniestro.

La normativa establecida por la Superintendencia de Bancos y Seguros<sup>47</sup> indica que es obligación de las Empresas de Seguros Invertir el dinero de sus Asegurados conforme establece la Ley, estas transacciones a su vez generan Ingresos por Intereses de Inversiones<sup>48</sup>.

---

<sup>47</sup> Ley de Seguros

<sup>48</sup> LRTI Capítulo II art. 8 literal 7)



Pueden existir otros ingresos como intereses sobre obligaciones, dividendos de acciones<sup>49</sup> a considerar en este punto lo que establece el Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno en cuanto al momento del pago y retención para las personas naturales; cuando la sociedad otorgue préstamos a sus socios, accionistas o partícipes, se realizará la respectiva retención de impuesto a la renta para sociedades, esta retención deberá ser declarada y pagada al mes siguiente y se constituye en crédito tributario del impuesto a la renta de la empresa<sup>50</sup> entre otras rentas constituyen las inversiones que tienen que realizar las empresas de seguros.

Dependiendo la actividad y fines de cada compañía existen los ramos que van a marcar el giro del negocio y competencia en el mercado de Seguros, podemos dividir en dos grandes grupos que son: generales y de vida, para el presente estudio revisaremos el grupo de generales porque es el más completo en servicios que ofrece el mercado asegurador con ramos tales como: incendio, terremoto, vehículos, robo, transporte, maquinaria, montaje, accidentes personales, fianzas, entre otros. Para considerar los ingresos netos de primas se lo hace disminuyendo las anulaciones y cancelaciones de la prima bruta, como establece el organismo regulador que es la Superintendencia de Bancos y Seguros. De acuerdo a lo que establecen las NIIF con respecto a la NIC 18, ingresos ordinarios se aplica en caso de servicios el literal b) la prestación de servicios, sin embarco en esta normativa de ingresos señala que los contratos de seguros estén dentro del alcance de la NIIF 4: contratos de seguros; mientras lo que establece la LORTI<sup>51</sup> establece que está

---

<sup>49</sup> RLRTI Capítulo III Exenciones art. 15 Dividendos y utilidades distribuidos.

<sup>50</sup> LRTI art. 37 Tarifa Impuesto a la Renta

<sup>51</sup> LRTI Capítulo V Base Imponible art. 16

constituida por el total de ingresos ordinarios y extraordinarios, menos devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a los mismos.

Por la naturaleza del negocio de seguros asegurar un riesgo tan alto de varios clientes implica que a su vez tengan que contratar un reaseguro, este a su vez paga comisiones a la compañía de seguros, sean estas reaseguradoras nacionales o internacionales, estos ingresos se conocen con el nombre de comisiones recibidas por reaseguros cedidos o coaseguros.

El autor Fleitman nos define: “El coaseguro sirve para que el contratante pueda elegir la calidad de los servicios, puesto que su participación irá en relación directa con el monto de coaseguro o sea con lo que gaste.”<sup>52</sup>

De acuerdo a lo que establece la Ley General de Seguros<sup>53</sup>, las compañías de seguros están obligadas a invertir el dinero de sus asegurados; los rendimientos provenientes de estas inversiones son reconocidos en el balance general como intereses de inversiones.

Existen dentro de las formas de comercialización de los productos de seguros planes de crédito con letras, mismos que generan intereses por el financiamiento del pago de una prima, estos ingresos se conocen como intereses sobre obligaciones.

Como parte de las inversiones que realiza la compañía de seguros, están las inversiones en acciones de otras compañías, que generan a su vez el pago de ingresos por

---

<sup>52</sup> J. Fleitman, *Importancia de los seguros y las fianzas para las empresas*, Editorial Mc Graw Hill, negocios exitosos.

Visitado el 30 de abril 2015

<http://es.slideshare.net/anapaumac/la-importancia-de-los-seguros?related=1>

<sup>53</sup> Registro Oficial 332 del 12 de septiembre 2014, Ley General de Seguros

dividendos en acciones, para lo que señala la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal en el artículo 6, reformas al artículo 9 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno Exenciones, señala en el literal 1, los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta distribuidos por sociedades a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras no domiciliadas en paraísos fiscales, o personas naturales no residentes en el Ecuador; esta exención no es aplicable si el beneficiario efectivo es residente en el Ecuador como persona natural.

Dentro de todos los rubros que se cobran a un asegurado dentro del contrato de la póliza de seguros, están los ingresos por derechos de emisión que sirven para cubrir la papelería que se entrega al cliente.

Pueden existir otros ingresos por intereses de préstamos a empleados, ventas de activos fijos, subarriendos, cobro de intereses por préstamos a terceros, por diferencias de cambio o de centavos.

Establece la Ley General de Seguros la regulación para el cálculo de las reservas, con el fin de salvaguardar los ingresos provenientes de las primas de los asegurados, mensualmente las empresas de seguros están obligadas a constituir y liberar estas reservas, se conoce como ingreso las liberaciones de aquellas primas que transcurrido el tiempo ya pertenecen a los ingresos del mes, y se debe considerar también las constituciones que son gastos de las mismas reservas, este es un análisis técnico de las reservas para este tipo de compañías y que están sujetas a su registro y validación por parte de la Superintendencia de Bancos .

La provisión de cartera que se la realiza de forma mensual, puede también generar constitución (gasto), o liberación (ingreso) de las cuentas incobrables, a la liberación de incobrables se la clasifica dentro de las cuentas de ingreso como liberación de incobrables.

Además tenemos en la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal una reforma en su artículo 5, en el cual aumenta los literales 10 y 11 al artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interna en cuanto a los ingresos de fuente ecuatoriana, que se considerará el incremento patrimonial no justificado y cualquier otro tipo de ingreso que perciban las sociedades y personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el país, permitiendo de esta manera abarcar todo tipo de ingresos que obtengan las empresas de seguros.

Para los ingresos por primas de acuerdo a lo que establecen las NIIF<sup>54</sup> el registro de los ingresos por actividades ordinarias se origina cuando se transfieren servicios al cliente mientras que lo que establece la LORTI (Capítulo II, Art. 8) es cuando se percibe un ingreso de fuente ecuatoriana por distintas actividades, para nuestro estudio es el de servicios.

En los casos de los ramos de vida individual, renta vitalicia, vida en grupo, salud, asistencia médica, accidentes de riesgos del trabajo, accidentes personales, y las comisiones de intermediación de esos ramos, de acuerdo a lo que establece el RLORT art. 185 Servicio de Seguros.

---

<sup>54</sup> Fundación IASC: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES, Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias.

Los reaseguros aceptados cuando son facturados en el país, y cuando son del exterior se debe asumir este ingreso, ya que en otros países no aplica una factura de nuestro régimen en sus declaraciones, están amparados en su mayoría por contratos de reaseguros.

Las comisiones que se reciben del reasegurador también están gravadas, sea que se originen en el país o en exterior.

Así mismo, se encontrarán exentos los ingresos obtenidos por los fondos de inversión y fondos complementarios. (Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal Art. 6, reformas al Art. 9 de la LORTI, numeral 15).

Los derechos de emisión son ingresos gravados que forman parte del cobro por uso de papelería de las compañías de seguros, a criterio de Segundo Valdez indicamos<sup>55</sup>: “El recargo de gestión, fijado en proporción al capital asegurado, sirve para cubrir los gastos de la operación de seguro, ya sean gastos de administración o gastos de adquisición y producción.”

Constituyen otros ingresos por, ventas de activos fijos<sup>56</sup>, subarriendos, cobro de intereses por préstamos a terceros, por diferencias de cambio o de centavos, son algunos de ingresos distintos a los ordinarios, pero que es importante mencionarlos cuando se presentan este tipo de transacciones.

Aquellos rubros considerados dentro del balance de seguros como liberación y constitución de reservas no se tiene nada claro al respecto en la actual legislación , en cuanto a si constituyen ingresos gravados o exentos, ya que por su naturaleza técnica de

---

<sup>55</sup> Segundo Valdez, *Aspectos fundamentales para la contabilización de las operaciones que realizan las compañías de seguros*, Editorial Fitse, 2009, Pg. 3

<sup>56</sup> Ley de Régimen Tributario Interno, capítulo II, ingresos de fuente ecuatoriana, art. 8 literal 3.

manejo no se clasifican dentro de ninguno de estos grupos, podríamos indicar que son movimientos de provisiones sobre valores que ya fueron declarados como rentas gravadas en su primera etapa, pero al no existir una resolución que aclare este particular, se ajusta a lo que establece la Ley y su Reglamento sobre grabar el impuesto todos los ingresos, por tanto las compañías de seguros en este sentido se encuentran en un riesgo de determinación tributaria al no encontrarse una buena justificación, al respecto se han pronunciado las asociaciones y gremios de seguros, (ACOSE, Asociación de Compañías de Seguros del Ecuador) muchos de los mismos aplican el concepto de renta gravada de acuerdo al negocio y su técnica, lo que ha ocasionado un caos dentro de cada compañía, al no tener un solo criterio, sino que cada uno salvaguarde la interpretación de la mejor manera posible, por tanto y en base a un soporte técnico del negocio de seguros, podemos citar la sugerencia realizada por las asociaciones de seguros a la Superintendencia de Bancos y Seguros, quién a su vez remitió el comunicado al Servicio de Rentas Exentas, al ser este último el organismo competente para pronunciarse en materia de tributos y lastimosamente a la fecha no existe ninguna resolución, solo existe una consulta realizada a una compañía de seguros y que no es vinculante para las demás, pero puede servir de referencia para futuros reclamos. Ya que al considerar estas reservas como ingresos gravados pueden estar perjudicando financieramente a las compañías en su liquidez.

Los ingresos por liberaciones de provisión de cartera están exentos.

De acuerdo a lo que establece el Reglamento a la Ley General de Seguros en su artículo 28 señala claramente que para considerar una prima neta retenida se debe deducir el monto de reservas de riesgo en curso para proteger la porción del riesgo correspondiente a la prima no devengada, esto quiere decir que no se considerarán ingresos brutos, sino se

debe realizar por Ley estas deducciones a los ingresos por primas como principal punto de partida de los ingresos.

Así también tenemos en la Ley General de Seguros, codificación, en el Art 21 de las reservas técnicas, literal d) que todas las reservas que establezca la Superintendencia de Bancos y Seguros, son obligaciones prioritarias de las empresas de seguros y compañías de reaseguros; se revelarán así en los libros contables, y serán deducibles para efectos del impuesto a la renta conforme lo disponga la Ley de Régimen Tributario Interno.

Tenemos en la Ley de Régimen Tributario Interno dentro del Capítulo III Exenciones artículo 47 señalados aquellos ingresos por convenios internacionales suscritos.

## **2.4 Justificación de los cruces de impuesto a la renta**

Con el fin de verificar que todas las operaciones de ventas propias del giro del negocio (primas) se encuentran declaradas en su totalidad en el respectivo formulario 104, se debe efectuar una comparación de las diferentes fuentes de información de toda la empresa, con respecto a los registro contables de la compañía, y comparar si existen diferencias.

### **2.4.1 Reporte de producción vs. libros contables**

CUADRO No. 1

CRUCE REPORTE DE PRODUCCIÓN PRIMAS VS. LIBROS CONTABLES										
MES	Según libros mayores (A)			Según reporte de facturación o producción (B)					Diferencia (A-B)	
	Ventas netas de primas gravadas con tarifa 12% y 0%	(-) anulaciones y cancelaciones	Total ventas según mayores	Primas Pagadas 12% y 0%	(-) Descuentos IVA	(+) Derechos Emisión	Primas Diferidas	Total Ventas según reporte		
	Traspasar cuentas	Traspasar cuentas	Sumatoria	Revisar reportes:				Sumatoria	0 = correcto valor = revisión	

Quando existan diferencias presentadas en el cuadro 01, se establece que la compañía ha registrado contablemente un mayor valor de ventas realizadas, con respecto a los montos de las declaraciones mensuales o anuales de IVA (formulario 104), que se analizan en función de la comparación a realizar.

#### 2.4.2 Formulario 104 vs. registros contables

Se debe realizar una comparación con la información de las ventas con tarifa 12% y 0% declarada en el formulario 104, con los valores registrados contablemente en los libros de la compañía.



CUADRO No. 2

CRUCES DECLARACIONES VS. REGISTRO (PRIMAS)										
MES	Según declaración			Según libros mayores						Diferencia (A-B)
	Ventas netas gravadas con tarifa 0%	Ventas netas Primas gravadas con tarifa 12%	Total Ventas (A)	Ventas Netas de Primas gravadas con tarifa 12% y 0%	Seguros Cedidos (neto)	(-) anulaciones y cancelaciones	Total Ventas según mayores	(+/-) Primas diferidas	Total Ventas (B)	
	Formulario 101 Casillero 6021	Formulario 101 Casillero 6011	Sumatoria	Traspasar cuentas 5101 Seguros Generales	Traspasar cuentas 5102 De reaseguros aceptados  (-) 4503 Devolución Primas de Reaseguros aceptados	Traspasar cuentas 4501 Anulaciones  4502 Cancelaciones	Sumatoria	Traspasar cuentas 5101 Pólizas diferidas	Sumatoria	0 = correcto  valor = revisión

En este análisis pueden existir diferencias que se generan porque la base imponible del IVA está conformada por los siguientes conceptos:

CUADRO No. 3

DESCRIPCIÓN BASE IMPONIBLE DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS					
Prima Neta	Impuesto a la Super de Bancos 3.50%	Impuesto al Seguro Campesino	Derechos de Emisión	Base Imponible	IVA
Póliza de Seguros	Póliza de Seguros	Póliza de Seguros	Póliza de Seguros	Póliza de Seguros	Póliza de Seguros

De los conceptos registrados en el cuadro precedente, los siguientes valores: prima neta más el derecho de emisión es contabilizado como un ingreso, mientras que los impuestos por contribución a la Superintendencia de Bancos y Seguros, impuesto al seguro campesino, constituyen una cuenta por pagar a las respectivas entidades de control, así las diferencias que resultaren se deben justificar en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 4							
MES	Según Póliza					DIFERENCIAS PARA ANALIZAR	DIFERENCIA NO ANALIZADA
	Impuestos Superintendencia de Bancos y Seguros	Seguro Campesino	Derechos de Emisión	Descuento con IVA	TOTAL		
	250107	250110	5605	470204	Sumatoria	Transferir Diferencia de Cuadro No. 2	Diferencia entre TOTAL y DIFERENCIAS PARA ANALIZAR
	Contribución Superintendencia de Bancos y Seguros	Retención Contribución Seguro Social Campesino	Derechos de Emisión	Por Otros Conceptos			

De los valores obtenidos de diferencia no analizada, se puede mantener un registro extracontable para poder analizar y poder justificar las inconsistencias entre el balance y las declaraciones de estos rubros técnicos, esto permitirá evitar posibles observaciones por parte del SRI, por tanto este extra control sugerido que se presenta a continuación permitirá mantener un mejor control de los valores facturados de la siguiente manera:

Preparar un cuadro en el que se proceda a cruzar los reportes de producción con los registros y libros contables, el modelo que se podría adoptar es el siguiente:

CUADRO No. 5								
CRUCE DE REPORTE DE PRODUCCION PRIMAS VS. REGISTROS CONTABLES								
MES	Según Mayores (A)			Según reporte de Producción (B)				Diferencia (A-B)
	Ventas Netas de Primas gravadas con tarifa 12% y 0%	(-) anulaciones y cancelaciones	Total Ventas según mayores	Primas pagadas 12% y 0%	(-) anulaciones y cancelaciones	Primas Diferidas	Total Ventas según reportes	
	Tomar de las cuentas de ingresos 5101	Tomar de los asientos mensuales "asiento contable de producción"	Sumatoria	Tomar del asiento contable de producción seguros generales	Tomar de los asientos mensuales "asiento contable de producción"	Tomar del Reporte de Producción	Sumatoria	Análisis resultados

En base a un reporte detallado de la producción mensual, identificar las transacciones gravadas con IVA 12% y 0% y proceder a alimentar la información en el siguiente cuadro modelo:

CUADRO No. 6											
CRUCE ENTRE REPORTE DE PRODUCCION PRIMAS 12% VS. DECLARACIONES FORMULARIO 104											
MES	Según reporte de producción							Según Declaración		DIFERENCIA	
	Prima Neta 12%	Impuestos Superintendencia de Bancos y Seguros	Seguro Campesino	Derechos de Emisión	Descuento con IVA	Base Imponible	IVA por pagar	Ventas Netas Primas gravadas con tarifa 12%	IVA Ventas Primas 12%	BASE	IMPUESTO

CUADRO No. 7			
REPORTE DE PRODUCCIÓN PRIMAS 0% VS DECLARACIONES FORMULARIO 104			
MES	Según reporte de producción	Según Declaración	DIFERENCIA
		Seguro Obligatorio de Accidentes Personales / Soat 0%	Ventas Netas gravadas con tarifa 0%

Finalmente se debe realizar el cruce entre la información declarada en los formularios 104, con respecto a los registros y libros mayores contables de la empresa, en donde las diferencias resultantes van a estar justificadas con la sumatoria de los impuestos obtenidos (Impuestos Superintendencia de Bancos y Seguros, Seguro Campesino, Derechos de Emisión), a continuación el cuadro de control a realizarse:

CUADRO No. 8								
CRUCE DE DECLARACIONES VS. REGISTROS (PRIMAS)								
MES	Según Declaración	Según Declaración		Según Libros Mayores				DIFERENCIA
	Ventas Netas gravadas con tarifa 0%	Ventas Netas Primas Gravadas con tarifa 12%	Total Ventas	Ventas Netas de primas gravadas con tarifa 12% y 0%	(+/-) Primas Diferidas	(-) Anulaciones y cancelaciones	Total Ventas según mayores	

## **2.5 Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

Denominado como aquel que grava el impuesto a los contribuyentes, es decir al consumidor final de un bien o servicio, se lo llama impuesto indirecto porque no cae directo en los en los ingresos, sino sobre los costos de producción de producción y venta de las empresas y se los traslada al pagado.

### **2.5.1 Particularidad de la base imponible del IVA en empresas de seguros**

La base imponible del impuesto al valor agregado en compañías de seguros es muy diferente a una factura normal por compra de bienes o servicios, ya que en lo que estipula la Superintendencia de Bancos y Seguros en los formatos de pólizas autorizados contemplan los pagos por contribuciones a estos, mismos que forman parte de la base imponible junto con la prima para el cálculo del IVA, esto en las revisiones tributarias y los anexos tributarios ocasiona diferencias entre lo declarado mensualmente y lo reportado en el impuesto a la renta, por lo que se debe tener debidamente identificados y justificadas estas diferencias para futuras revisiones internas o externas.

En los casos de pólizas diferidas estas tampoco forman parte de la base imponible, ya que pagan en una sola vez al emitir la póliza el IVA, este tipo de pólizas negociadas el riesgo pactado es mayor a un año de lo normal.

## 2.5.2 Análisis del IVA para empresas de seguros

“El IVA es un impuesto indirecto al consumo final, el cual es aplicado tanto al consumo de bienes y servicios producidos en el país, como los bienes y servicios adquiridos en el exterior”.<sup>57</sup> El impuesto al valor agregado en compañías de seguros está dado por la naturaleza de los ramos que se facturen, dependerá por tanto del riesgo asegurado para saber si tenemos que calcular o no la tarifa gravada de este impuesto. <sup>58</sup>

Otras transacciones como las siguientes constituyen base gravada: en los casos de ventas de activos fijos<sup>59</sup>, las ventas, remates o donaciones de salvamentos o recuperación de siniestros de la compañía.<sup>60</sup>

Citaremos a continuación aquellos pagos que constituyen pagos por servicios y que gravan tarifa 0%

Los ramos de accidentes personales, asistencia médica, renta vitalicia, vida en grupo.<sup>61</sup>

---

<sup>57</sup> Monografías, definición del IVA  
Visitada el 07 de mayo 2015  
[www.monografias.com](http://www.monografias.com)

<sup>58</sup> Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno, publicado Registro Oficial 209 de junio 2009, Título II art. 140

<sup>59</sup> Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno, publicado Registro Oficial 209 de junio 2010, art. 165 Venta de activos fijos

<sup>60</sup> Reglamento aplicación de la ley de régimen tributario interno, Registro oficial 209 de junio 2010

<sup>61</sup> Art. 185 del RLRTI Registro Oficial 209 de junio 2010

Aunque la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento no estipule explícitamente en ningún artículo que están exentos de IVA las provisiones por reservas técnicas.

Así también los ingresos por cobro de intereses por prima están exentos, aunque estos no corresponden al giro normal del negocio, pero en casos de financiamiento existen estas transacciones, al respecto las NIIF mencionan como ingresos ordinarios.

Los ingresos por rendimientos del exterior por pago de intereses también están exentos, la administración del portafolio de las casas administradoras de fondo serán quienes graven el impuesto.

La liberación de provisiones por cartera vencida no está gravada con IVA.

Se realizará el análisis de la presentación de las declaraciones mensuales (Formulario 104) con respecto al cumplimiento de las obligaciones como agente de percepción, para lo cual se verificará los valores que contienen los mayores contables frente a la información consignada en las declaraciones mensuales, simulando los cruces que realiza la administración tributaria, permitiendo llegar a determinar posibles diferencias que puedan provocar contingencias para la compañía.

Se sugiere el presente cuadro para la verificación de diferencias:

CUADRO No. 9						
MES	LIBROS MAYORES		DECLARACIÓN		DIFERENCIA	
	IVA COMPRAS	IVA VENTAS	IVA COMPRAS	IVA VENTAS	IVA COMPRAS	IVA VENTAS

Como se pudo evidenciar en el Cuadro No. 9 precedente si existieran diferencias por IVA compras / IVA ventas mensual, se tiene que pasar a verificar la aplicación del factor de proporcionalidad.

Con las diferencias identificadas se procede a efectuar un cruce con respecto al IVA que la compañía no tiene derecho por la aplicación del factor de proporcionalidad que está registrado en el estado de resultados, así:

CUADRO No. 10			
MES	Diferencias	470204010201	Diferencia Neta
		Pérdida por Otros Conceptos	
	IVA COMPRAS	GASTO	IVA COMPRAS

Se pueden dar diferencias en el cuadro precedente debido al ajuste mensual por efecto de aplicación del factor de proporcionalidad si se lo efectúa en el momento del pago, es decir al mes siguiente de haberse devengado el gasto.

La opción que tiene la empresa para este control es conciliar mensualmente los valores registrados dentro de la contabilidad de la compañía con los valores a ser declarados en el formulario 104, con la finalidad de evitar que se generen diferencias que puedan llamar la atención en caso de una eventual revisión por parte de la Administración Tributaria.

Por otra parte se debe tomar en cuenta que las empresas de seguros, están obligadas a reportar mensualmente los estados financieros a la Superintendencia de Bancos y Seguros, y por lo tanto la realización retroactiva de posibles ajustes del crédito tributario no

son factibles, se considera importante que en el mes de diciembre se considere el registro contable oportuno del ajuste del IVA, a fin de evitar generar gastos no deducibles.

**2.5.3 Revisión del Factor de Proporcionalidad**

Generalmente las empresas de seguros realizan operaciones de seguro y reaseguros, los mismos que unos están gravados con 12 % y en otros tarifa 0%, de acuerdo a la LORTI se utilizará mensualmente como crédito tributario la proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios, relacionando las ventas gravadas con tarifa 12%, más las exportaciones, con respecto al total de las ventas.

A fin de determinar el correcto cumplimiento de esta norma, se procede a revisar y calcular la proporcionalidad al que la compañía tiene derecho para utilizar como crédito tributario del IVA pagado mensualmente, obteniendo el siguiente detalle de cruce:

CUADRO No. 11									
Mes	Ventas Gravadas 12%	Ventas Activos Fijos 12%	Ventas Gravadas 0%	Exportaciones	Ventas Netas Tarifa 12% + Exportaciones	Total Ventas	Factor de Proporcionalidad calculado	Factor de Proporcionalidad formulario	Diferencia

Con el propósito de que la compañía pueda hacer uso de un mayor crédito tributario y que eventualmente pueda realizar la solicitud para devolución de IVA no compensado, se considera muy importante se efectúe mensualmente un análisis detallado de las transacciones realizadas, con el fin de determinar las pólizas facturadas y cuyos ramos se encuentran gravados con tarifa 12%, pero que también pueden estar emitidos con tarifa 0%,



esto con el propósito de que sean declaradas adecuadamente y puedan ser incorporadas en el cálculo del factor de proporcionalidad global.

Adicionalmente al analizar el IVA pagado por concepto de ventas (primas) se puede obtener diferencias al comparar con la base declarada con respecto a los reportes de producción:

CUADRO No.12											
CRUCE ENTRE REPORTE DE PRODUCCIÓN PRIMAS 12% VS DECLARACIONES FORMULARIO 104											
MES	Según reporte de Producción							Según Declaración		DIFERENCIA	
	PRIMA NETA 12%	IMP. SUPER DE BANCOS	SEGURO CAMPESINO	DERECHOS EMISIÓN	DESC. CON IVA	BASE IMPONIBLE (A)	IVA (B)	Ventas Netas Primas gravadas con tarifa 12% ©	IVA Ventas Primas 12% (D)	BASE (A - C)	IMPUESTO (B - D)

## 2.6 Análisis de las declaraciones de retenciones en la fuente

Principales retenciones en la fuente e IVA que se aplica en empresas de seguros<sup>62</sup>:

- Retenciones por rendimientos financieros, no serán objeto de retención en la fuente los intereses de cuentas de ahorros a la vista, depósitos a plazo fijo, inversiones en títulos valores negociados en bolsa de valores.
- Pagos por transferencias gravadas con impuestos indirectos, por pagos en compras de bienes y servicios como el IVA e ICE, ejemplo compra de activos fijos.
- Pagos a compañías de seguros y reaseguros,

<sup>62</sup> Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno, publicado R.O. 209 de junio 2010

- Pagos a medios de comunicación, agencias de promoción y publicidad, así como también a los notarios y registradores de la propiedad
- Retención por utilidades dividendos o beneficios, en la distribución o anticipo.
- Retenciones por pagos realizados al exterior,
- Retenciones por seguros, cesiones y reaseguros contratados en el exterior como los siguientes:
  - Retenciones por deudores de reaseguros y coaseguros cedidos (exterior)
  - Retenciones por siniestros de reaseguros cedidos (exterior)
  - Retenciones por comisiones de coaseguros aceptados
- No aplica retenciones a las provisiones de reservas
- Retenciones en casos de convenios para evitar la doble tributación.

De acuerdo a lo que establece el Código de la Producción el Impuesto a la Renta irá bajando gradualmente hasta el 22%, lo que hace que se recalcule cada año el porcentaje de retención por pagos al exterior.

El Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario en su art. 79 acerca de reclamación por pagos indebidos o en exceso, se revisa a continuación el crédito tributario por las retenciones en la fuente que le han sido efectuadas a la compañía, así como el anticipo mínimo, sean mayores al impuesto causado, el contribuyente podrá presentar la solicitud por pago indebido o usarlo como crédito tributario hasta dentro de los tres años posteriores a la declaración.

Se compara el seguimiento al crédito tributario declarado anualmente y este a su vez comparado con los registros contables como se muestra a continuación:

CUADRO No.13							
AÑOS	RETENCIONES	ANTICIPO	(IMPUESTO CAUSADO)	(IR POR PAGAR / CRÉDITO TRIBUTARIO)	PAGOS	RECLAMOS COBRADOS	SALDO

En el formato del cuadro anterior se puede apreciar la liquidación del impuesto a la renta de los periodos de años anteriores, la compañía podrá compensarse las retenciones que le han efectuado durante el periodo, además del anticipo pagado, comparar si tiene algún remanente de crédito tributario al menos durante los últimos años, adicionalmente de se compara los movimientos realizados con el saldo contable.

### 2.6.1 Revisión de comprobantes de retención recibidos

El Reglamento Ley Orgánica Régimen Tributario Interno<sup>63</sup> establece como único sustento del crédito tributario del impuesto a la renta a los comprobantes de retenciones originales, así como las copias certificadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos

<sup>63</sup> RLORTI Art 98 Sustento del Crédito Tributario

establecidos en el respectivo reglamento. Así mismo se registrarán estos documentos a los comprobantes de venta y documentos complementarios.<sup>64</sup>

A fin de poder verificar los sustentos de crédito tributario mediante los comprobantes de retención respectivos, se debe realizar una sumatoria de todos los comprobantes (físicos), encontrados en los archivos de la compañía y se los compara con los saldos de los registros contables, y estos a su vez con los valores reportados en el ATS, obteniendo como resultado posibles diferencias, se presente el siguiente cuadro de análisis:

CUADRO No.14					
MES	RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
	ATS (A)	Registros Contables (B)	Comprobantes Físicos ( C )	Diferencia (A-B)	Diferencia (B-C)

Con este análisis podemos establecer la pertinencia del registro y custodia de los documentos y su declaración en el ATS (módulo ventas), lo cual implicaría que en el caso de una eventual revisión por parte de la administración tributaria, se establezcan sanciones por faltas reglamentarias cuya multa podría ser de US \$ 30,00 a US \$ 1.000,00.

Adicionalmente para completar el análisis de este punto se deben realizar muestreos aleatorios de revisión de comprobantes de retención y verificar que cumplan con los requisitos establecidos en Reglamento de Comprobantes de Venta<sup>65</sup>, entre los cuales podemos señalar los principales:

<sup>64</sup> RLORTI Art. 224 comprobantes de venta y documentos complementarios

<sup>65</sup> RCVR, Art. 37 y 38 Requisitos pre impresos y de llenado de los comprobantes de venta y retención

Comprobantes de retención en los cuales la razón social de la compañía no se encuentra debidamente ingresada, es decir faltan siglas como S.A., Cía. Ltda., entre otros.

Comprobantes en los cuales el nombre del impuesto por el cual se efectúa la retención en la fuente, está incompleto.

Es necesario prevenir el cumplimiento estricto de estos requisitos contemplados entre otros, en caso que exista un requerimiento de revisión realizado por la administración tributaria, y pueda ser atendido de manera oportuna, y con el propósito de mantener orden y nitidez en el control adecuado de los documentos de soporte de las retenciones recibidas, realizando también las conciliaciones entre los registros contables y los comprobantes físicos, además de conciliar el valor reportado en el ATS Vs. La contabilidad de la compañía.

En cuanto a las faltas reglamentarias, es importante que la compañía defina un adecuado control de los comprobantes de retención que recibe de sus clientes, tanto en requisitos pre impresos como de llenado que deben contener conforme lo establece el Reglamento de Comprobantes de Venta, debido a que estos comprobantes constituyen el único sustento de este crédito tributario y es por eso que la administración tributaria en uso de su facultad determinadora, realizará la verificación de lo declarado, si en las revisiones de declaración se utiliza valores de crédito tributario que no se encuentren sustentados correctamente, el contribuyente deberá pagar esos valores, con los intereses correspondientes más un recargo del 100% del impuesto con el que se pretendió perjudicar al Estado.

## 2.7 Análisis de anexos transaccionales

El 03 de enero del 2008 se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 244 la resolución No. NAC-DGER2007-1319 vigente a partir del 1ro de enero del 2008 con relación a la aplicación y obligación de presentación de los anexos transaccionales (ATS).

En este anexo la información mensual a reportarse es la siguiente:

- Compras o adquisiciones
- Ventas o ingresos
- Exportaciones
- Comprobantes anulados y
- Retenciones de impuestos

Las fechas de presentación de este anexo se detallan en el art. 4 de esta misma resolución en el que establece que la información puede enviarse vía internet hasta el último día del mes subsiguiente o caso contrario de acuerdo al noveno dígito del RUC.

En el Art. 5, menciona además que la presentación tardía, la falta de presentación y la presentación con errores de la información, será sancionada conforme a las normas legales vigentes, esto es como una falta reglamentaria con una sanción de \$ 30,00 a US \$ 1500<sup>66</sup> y las demás sanciones no monetarias establecidas en el Código Tributario.

Para verificar el cumplimiento de esta obligación formal que tienen las compañías de seguros con la administración tributaria, se debe revisar que se haya realizado la

---

<sup>66</sup> Código Tributario Art. 103 Deberes Sustanciales, último inciso: “ La inobservancia de las leyes, reglamentos, jurisprudencia obligatoria e instrucciones escritas de la administración, será sancionada con multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América (30 USD) a mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (1500 USD)...”

presentación oportuna de los anexos mensuales, con el fin de determinar posibles multas ocasionadas por el retraso en su presentación ante el SRI.

Complementando los requerimientos específicos que puede realizar el SRI, puede otorgar plazos perentorios para presentar los anexos, la falta de cumplimiento oportuno en la entrega de esta información, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 363 del Código Tributario y la Disposición General Séptima de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, solicitará a la compañías la presentación de sus obligaciones no efectuadas o la justificación de su incumplimiento; y de no hacerlo, podrá sancionar de acuerdo a las penas aplicables en el Art. 323 del Código Tributario que dispone que “Son aplicables a las infracciones, según el caso, las siguientes penas: a) multa; b) clausura de establecimiento o negocio; c) suspensión de actividades.”

### **2.7.1 Revisión de anexos transaccionales con las principales declaraciones**

El análisis consistirá en validar la información que contiene el anexo transaccional simplificado, comparado con las declaraciones mensuales presentadas en el formulario 104 (IVA), conforme a lo que realiza la administración tributaria. De esta manera se buscará determinar los justificativos o enmiendas necesarias en el caso de que existan diferencias, así como verificar si los diferentes códigos de clasificación utilizados en el anexo han provocado inconsistencias en la información presentada.

Revisar los valores incluidos en los anexos transaccionales y compararlos con los montos consignados en las declaraciones de IVA (formulario 104), cuyo análisis lo podemos identificar en el siguiente cuadro:

## 2.7.2 Compras gravadas con tarifa del IVA

CUADRO No. 15										
Mes	COMPRAS TARIFA 12%									
Casillero	Form. 104	Anexo	Diferencia (A)	Form. 104	Anexo	Diferencia (B)	Form. 104	Anexo	Diferencia (C)	Diferencia Neta (A + B + C)
	Compras excluye AF con derecho CT	Sustenta CT		Compras y pagos sin derecho a CT	No sustenta CT		Adquisiciones de AF	Código Activo Fijo sustenta CT		

En caso de existir inconsistencias en la diferencia neta (A+B+C) se debe revisar de manera aleatoria los documentos que sustentan registros, sobre todo especial énfasis sobre las compras que se efectuaron retenciones correspondientes y que por lo tanto sustentan crédito tributario (código 01).

Así también verificar las transacciones reportadas en el ATS como sin sustento de crédito tributario, por lo que se puede deducir que los errores presentados pueden ser por errores en el registro de la información en los ATS, los cuales podrían generar malas interpretaciones en el momento de una revisoría fiscal.

También se debe apreciar claramente las compras de activos fijos declarados en el formulario 104, junto con las registradas en inventarios de activos fijos de la empresa, verificando siempre que estén colocadas en el casillero correspondiente, en caso de que fueran identificados errores por los casos antes mencionados podrían ser sancionados como una contravención estableciendo una multa que podría ir de los US \$ 30 a US \$ 1500.

A más de conciliar los valores declarados como compras 12% en el formulario 104, con respecto a los montos reportados en el anexo transaccional simplificado a nivel global, se considere la opción de efectuar la conciliación de estos rubros por segmentos, es decir



las compras de bienes y servicios que sustentan crédito tributario, compras que no sustentan crédito tributario y adquisiciones de activos fijos, a fin de que como medida de control interno se proceda a identificar y justificar las diferencias existentes, para de esta manera demostrar la razonabilidad de sus procedimiento y la correcta presentación y elaboración de sus obligaciones tributarias.

### 2.7.3 Compras gravadas sin tarifa del IVA

CUADRO No. 16						
COMPRAS TARIFA 0%						
Mes	Form. 104	Anexo			Diferencia	
	Compras excluye AF con derecho CT	Sustenta CT	No sustenta CT	Código Activo Fijo Sustenta CT		Código Activo Fijo No Sustenta CT

Muy similar al análisis de la tarifa gravada, pero con la diferencia que se deben separar las transacciones o ramos de seguros que en su facturación no tengan tarifa gravada, revisaremos primero la declaración del IVA en sus campos de adquisiciones con tarifa cero, para luego pasar a sustraer del anexo transaccional todas las transacciones que no estén de igual manera gravadas, colocaremos los valores en el cuadro 16, para comparar el resultado final de los datos procesados tanto por el sistema como manualmente. Este paso realizaremos previo el envío de la información final a enviar a las entidades de control.

### 2.7.4 Ventas gravadas con y sin tarifa del IVA

CUADRO No. 17			
Mes	COMPRAS TARIFA 0%		
	VENTAS TARIFA 0%	VENTAS TARIFA 12%	EXPORTACIÓN DE SERVICIOS

	Form. 104	Anexo	Diferencia	Form. 104	Anexo	Diferencia	Form. 104	Anexo	Diferencia

En este resumen podremos visualizar en conjunto toda la información que se ha obtenido de los reportes de anexos transacciones así como de las declaraciones de impuestos; comparamos la información de las ventas reportadas en los anexos transaccionales con la información registrada en las declaraciones de IVA (formulario 104), determinando a tiempo posibles diferencias que se puedan corregir a tiempo.

### 2.7.5 Análisis de las declaraciones de retenciones en la fuente con los anexos transaccionales

Para identificar posibles diferencias originadas al cruzar los valores registrados en los anexos transaccionales con los montos consignados en el formulario 103 (retenciones en la fuente), se debe realizar dos análisis: el primero a nivel de bases imponibles de retención declaradas y el segundo con las retenciones propiamente dichas.

Al realizar la comparación de la información contenida en los anexos transaccionales con las declaraciones de retenciones en la fuente de impuesto a la renta, se puede identificar las bases imponibles reportadas en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 18				
CÓDIGO	Concepto de la Retención	TOTAL BASES		
		Formulario (a)	Anexo (b)	Diferencias (a-b)
303	Honorarios Profesionales y Dietas			
308	Entre sociedades			
312	Transf. de Bienes Muebles de naturaleza corporal			
320	Arriendo Bienes Inmuebles			
322	Seguros y Reaseguros (Primas y Cesiones)			
341	Aplicables 2%			

Puede existir para el caso particular de seguros ciertas diferencias en el cuadro precedente, la cual se debe a que por su naturaleza los pagos realizados al exterior por la cesión de seguros y reaseguros no pueden ser reportados en el ATS, pero sí en el anexo, por lo cual se sugiere llevar un control extracontable para poder justificar estos valores.

### 2.7.6 Análisis y comparación de las declaraciones de IVA y retenciones

Se debe realizar el cruce de información entre formularios 103 (retenciones de impuesto a la renta) y el formulario 104 (IVA), con el fin de tener anticipadamente justificativos por posibles diferencias.

Cabe mencionar que este análisis es muy importante, ya que al final de cada ejercicio fiscal tiene incidencia también con la declaración de impuesto a la renta.

El motivo de este cruce es determinar si todos los pagos que estuvieron sujetos a retenciones en la fuente de IR (formulario 103), fueron declarados en el formulario 104, ya sea como compras gravadas con IVA tarifa 0% o 12%.

A continuación se detallan cuadros resumen para el análisis, a fin de que puedan ser revisados y sustenten posibles diferencias en la revisión:

CUADRO No. 19			
MES	Según declaración IVA (form. 104)	Según declaración retenciones IR (form. 103)	Diferencias IR - IVA

	Compras 12%	Compras 0%	Total Compras	Pagos Locales	Seguros	Total Pagos	Compras Form 104 mayor a pagos locales form. 103	Pagos Locales form. 103 mayor a compras form. 104

Al no utilizar y declarar la información correctamente constituye, un foco de atención, ya que esta inconsistencia podrá ocasionar requerimientos y/o notificaciones por las posibles diferencias encontradas, además de ser considerada una falta reglamentaria, debido a la inobservancia de normas y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, que establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de obligaciones y deberes formales, cuya sanción corresponde a una multa que no será inferior a US \$ 30 ni excederá de US \$ 1000, sin perjuicio de las demás sanciones que para cada infracción, establezcan en las respectivas normas.

El Servicio de Rentas Internas por encontrar inconsistencias declaradas, podría llegar a determinar valores a pagar, más los correspondientes intereses, además de objetar la deducibilidad de los gastos, por no aplicar aparentemente las respectivas retenciones de impuesto a la renta, por lo que se sugiere al menos contar con justificativos y correctivos a tiempo.

Una recomendación en este punto es estar al día en la aplicación y registro de los porcentajes de las retenciones en la fuente de impuesto a la renta de manera adecuada, según lo indica la LORTI, aplicando los porcentajes y bases dispuestas legalmente y así evitar contingencias fiscales, ya que para seguros se debe declarar en el casillero 322 aquellas transacciones por pagos de seguros y/o reaseguros, es decir si existen pagos por servicios de medicina pre pagada se las deben presentar en el casillero 329 “por otros

bienes y servicios del formulario 103 y aplicar el 2% de retención en la fuente de impuesto a la renta”<sup>67</sup>

Al respecto de “Otras compras de bienes o servicios no sujetas a retenciones” se verificarán en el casillero 332 con el formulario 103, siempre y cuando correspondan a los conceptos indicados en la resolución NAC-41168

Finalmente es necesario indicar lo que señalan las normas respecto a la falta de cumplimiento con las obligaciones como agente de retención, en la LORTI en su Art. 50 menciona: “La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar esta retención”.

Adicionalmente menciona que el incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones, y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las penas que siguen:

De no efectuarse la retención o de hacerla en forma parcial, el agente de retención será sancionado con una multa equivalente al valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, más el valor que correspondería a los intereses de mora. Esta sanción no exime la obligación solidaria del agente de retención definida en el Código Tributario.

---

<sup>67</sup> Registro Oficial No. 299, la Resolución No. NAC-DGER2008-0250, segundo Suplemento del Registro Oficial No. 325

<sup>68</sup> NAC 0411, 24 de mayo 2007, artículo 7, reformado por la resolución NAC-DGER2008-0750 el 27 de junio del 2008, y sus reformas publicadas en el Suplemento del R.O. No. 031 del 08 de julio 2013, Resolución NAC-DGERCGC13-00313, Reformase la Resolución No. NAC –DGERCGC12-00144, publicada en el R.O. No. 678 de 9 de abril de 2012 y otras.

El retraso de la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto por el artículo 100 de esta Ley; y la falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al 5% del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario.

## **2.8 Revisión de los anexos en relación de dependencia**

El RLORTI<sup>69</sup> en su Art. 104 establece el procedimiento a usarse para el cálculo de impuesto a la renta, por lo que como parte de la revisión, se debe analizar los procedimientos y cálculos que la compañía realiza en las retenciones del impuesto a la renta en relación de dependencia, al cual se regirá al siguiente análisis a considerar:

Determinar por muestra de empleados, aquellos cuyos ingresos superen la base desgravada y que estén sujetos a retención en la fuente de impuesto a la renta.

---

<sup>69</sup> RLORTI Art. 104.- Forma de realizar la retención.- Los empleadores efectuarán la retención en la fuente por el Impuesto a la Renta de sus trabajadores en forma mensual. Para el efecto, deberán sumar todas las remuneraciones que corresponden al trabajador, excepto la decimotercera y decimocuarta remuneraciones, proyectadas para todo el ejercicio económico y deducirán los valores a pagar por concepto del aporte individual al Seguro Social, así como los gastos personales proyectados sin que éstos superen los montos establecidos en este reglamento.

La LORTI en su art. 104 menciona que el incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, será sancionado de acuerdo a lo siguiente

De no efectuarse la retención o de hacerla en forma parcial, el agente de retención será sancionado con multa equivalente al valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, más el valor que correspondería a los intereses de mora. Esta sanción no exime la obligación solidaria del agente de retención definida en el Código Tributario.

Finalmente el método más conservador para la aplicación de retenciones mensuales por concepto de impuesto a la renta a empleados en relación de dependencia es como sigue a continuación:

Establecer la base imponible, (incluyendo las variaciones que se presentaren), para obtener esto se sumará lo efectivamente ganado por el trabajador en los meses transcurridos más la proyección de ingresos por los meses faltantes. A este valor se deben deducir los aportes al IESS y los gastos personales proyectados.

Aplicar la tarifa del impuesto, según la tabla del Art. 36 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, y que cada año se publican gratuitamente en la página del SRI.

Restar las retenciones en la fuente realizadas al trabajador durante el ejercicio fiscal.

El faltante por pagar se dividirá para el número de meses que faltan para finalizar el ejercicio fiscal.

### **2.8.1 Empleados discapacitados**

De acuerdo al Art. 42 del Código de Trabajo, dentro de las obligaciones del empleador entre otras está el contratar a empleados con discapacidad de acuerdo a la siguiente tabla de evolución:

CUADRO No. 20		
AÑO	BASE	EMPLEADOS DISCAPACITADOS
AÑO 1	25 empleados o más	1
AÑO 2	1% del total empleados	El que corresponda
AÑO 3	2% del total empleados	El que corresponda
AÑO 4	3% del total empleados	El que corresponda
AÑO 5 en adelante	4% del total empleados	El que corresponda

Es importante mencionar que al realizar un análisis del costo – beneficio que la compañía obtendría al contratar un empleado con discapacidad y al compararlo con el costo financiero que provocaría el no hacerlo, se puede determinar que debido a los beneficios tributarios y la no generación de multas hacen que la falta de contratación genere una mayor carga impositiva para la empresa.

La sanción aplicable para este incumplimiento es la de una multa mensual equivalente a diez remuneraciones básicas mínimas unificadas del trabajador en general<sup>70</sup>, que para efectos tributarios sería un gasto no deducible del impuesto a la renta.

Adicionalmente las empresas se benefician en la liquidación del impuesto a la renta del ejercicio en relación a los pagos a discapacitados o los trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad desde un 30%<sup>71</sup>, para lo cual la norma menciona que esta deducción corresponde a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aplicando un 150% adicional.

<sup>70</sup> Código de Trabajo Art. 33

<sup>71</sup> Ley Orgánica Reformativa e Interpretativa a la Ley de Régimen Tributario Interno



Finalmente este beneficio se extiende para pagos realizados a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad.

## **2.9 Revisión del impuesto a los activos en el exterior**

Mediante la Ley reformativa a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador publicada en el RO 497 del 30 de diciembre del 2008, se creó el impuesto a los activos en el exterior<sup>72</sup>, en el cual se establece como sujetos pasivos entre otros a las entidades controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. En la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social, Decreto Ejecutivo 1414, en el Capítulo III<sup>73</sup>.

A fin de poder establecer una adecuada aplicación y cumplimiento de esta obligación se realiza un análisis de los pagos efectuados mediante las siguientes consideraciones:

- Establecer como base imponible del impuesto a la tenencia de activos monetarios fuera del territorio ecuatoriano, cuya base imponible está constituida por el saldo promedio

---

72 Manual legal para el Contador, Ediciones legales, envíos trimestrales marzo 2009 No. 158

73 Reformas al Reglamento para la Aplicación del Impuesto a los Activos al Exterior

mensual simple de los valores diarios de los fondos disponibles e inversiones que la compañía mantenga en el exterior que sea de manera directa o por medio de fondos de inversión o fideicomisos.

- Cuando se realicen las captaciones a sucursales ubicadas en paraísos fiscales el porcentaje de impuesto será del 0.35% mensual sobre la base imponible, y se podrá reducir hasta el 0.1% por razones económicas notificadas por Decreto Ejecutivo.

<b>CUADRO No. 21</b>	
<b>Tipo Activo Formulario</b>	<b>Meses</b>
<b>Depósitos en Cuentas Corrientes</b>	0
<b>Bonos Públicos</b>	0
<b>Fideicomisos</b>	0
<b>Fondos de Inversión</b>	0
<b>Otras Inversiones</b>	0
<b>Total Base imponible</b>	0
<b>Impuesto Causado 0.25%</b>	0
<b>Impuesto Causado 0.35%</b>	0

La periodicidad de pago del impuesto será mensual, conforme los calendarios que establece el SRI en base al noveno dígito del RUC.

## **CAPITULO III**

### **Aplicación Ejercicio Práctico**

La empresa de Seguros “NN”, presenta las siguientes transacciones al cierre de su periodo, con el fin de verificar la correcta presentación de las diferentes declaraciones de impuestos durante el periodo fiscal.

#### **3.1 Ejemplo práctico de revisión del impuesto a la renta**

Se ha obtenido la información de Estado de Resultados y de Situación Financiera de un periodo X, para la realización de los distintos ejercicios a presentar, datos tomados Ver Anexo A Estados Financieros de la empresa de seguros.

CRUCE REPORTE DE PRODUCCIÓN PRIMAS VS. LIBROS CONTABLES										
MES		Según libros mayores (A)			Según reporte de facturación o producción (B)					Diferencia (A-B)
		Ventas netas de primas gravadas con tarifa 12% y 0%	(-) anulaciones y cancelaciones	Total ventas según mayores	Primas Pagadas 12% y 0%	(-) Descuentos IVA	(+) Derechos Emisión	Primas Diferidas	Total Ventas según reporte	
	Producción Primas				1.398.555,97					
	Descto. IVA					3.866,31				
	Derechos Emisión						4.512,24			
	Primas Diferidas							14.994,03	1.414.195,93	
	5101 Primas Recibidas Seguros Directos	1.940.390,63								
	5102 Primas Ruase. Aceptados	2.537,49								
	5605 der.emisión	4.512,24								
	470204 Diferencias		3.866,31							
	4501 Anulaciones Diferidas		4.770,39							
	4502 Anulaciones y Cancelaciones		524.260,70	1.414.195,93						
	4503 Dev. Primas Reaseguros		347,03							

**Nota Cuadro 1:** Trasladar al resumen de libro mayor los siguientes datos: para comparar las ventas por primas se tomarán los datos de los balances de la empresa de las cuentas de los asientos contabilizados de producción tanto de ramos generales Anexo B, Anexo 1 al Cuadro 1 Las ventas por primas que son las cuentas contables: 510103, 510201, 5605, y las cuentas de anulaciones y devoluciones con código contable 4501, 4502, 4503; y las ventas por primas diferidas del Anexo B, Anexo 2 al Cuadro 1: primas emitidas cuentas 5101, y las anulaciones con la cuenta 45. Trasladar al resumen de reporte de producción el Anexo A, Anexo 3 al Cuadro 1, los totales de producción del departamento de emisión.

**Nota Cuadro 2:** Para llenar los datos de declaraciones tomamos los datos del Anexo B, Anexo 3, las cuentas contables de primas pagadas 51, anulaciones y cancelaciones cuenta 45, derechos de emisión, pagos por contribuciones, y para completar los datos de libros mayores los datos del Anexo A, según la cuenta contable que correspondan .

**Resumen:** Tanto el Cuadro 1, como el Cuadro 2 nos permitirán comparar las ventas por emisión de primas de seguros desde los registros contables de la empresa, los informes consolidados del departamento de emisión de pólizas, y las declaraciones de impuestos que se han realizado, esto con el fin de verificar que las ventas por ingresos de primas estén debidamente reportadas y cuadas entre los distintos reportes que manejan en la empresa.

CUADRO No. 2

CRUCES DECLARACIONES VS. REGISTRO (PRIMAS)											
MES		Según declaración			Según libros mayores						Diferencia (A-B)
		Ventas netas gravadas con tarifa 0%	Ventas netas Primas gravadas con tarifa 12%	Total Ventas (A)	Ventas Netas de Primas gravadas con tarifa 12% y 0%	Seguros Cedidos (neto)	(-) anulaciones y cancelaciones	Total Ventas según mayores	(+/-) Primas diferidas	Total Ventas (B)	
5101	De Seguros Directos				1.929.196,68				11.193,95		1.414.195,93
5102	De Reaseguros Aceptados					2.537,49					
5605	Derechos Emisión Pólizas General				4.512,24						
4501	Por Anulaciones						970,31		3.800,08		
4502	Por Cancelaciones						524.260,70	1.406.802,06			
4503	Devolución de Primas de Reaseg.Acept.					347,03					
470204	Dsctos. pago al Contado						3.866,31				
	Prima Neta		1.351.134,73								(9,67)
	Derechos Emisión		4.512,24								
	Impuesto Súper		49.006,56								
	Impuesto Segú. Campesino		7.001,97								
	Otros Sin IVA	1.230,31		1.414.186,26							
	Der. Emisión sin IVA	173,00									
	Imp. Super. sin IVA	986,27									
	Imp. SSC sin IVA	141,18									

**Nota Cuadro 3:** La particularidad de la base imponible gravada tarifa 12% de una póliza de seguros se muestra en este cuadro, tomado del Anexo A de las cuentas del estado de resultados 51,56 y 45, y del estado de situación el grupo 2 de pasivos.

**CUADRO No. 3**

DESCRIPCIÓN BASE IMPONIBLE DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS					
Prima Neta	Impuesto a la Super. de Bancos 3.50%	Impuesto al Seguro Campesino	Derechos de Emisión	Base Imponible	IVA
Póliza de Seguros	Póliza de Seguros	Póliza de Seguros	Póliza de Seguros	Póliza de Seguros	Póliza de Seguros
1.351.134,73	49.006,56	7.001,97	4.512,24	1.411.655,50	169398,66

**Nota Cuadro 4:** Al igual que el Cuadro 3, esta comparación nos permite verificar los informes de producción, datos tomados del Anexo B, Anexo 3.

**CUADRO No. 4**

MES	Según Póliza					DIFERENCIAS PARA ANALIZAR	DIFERENCIA NO ANALIZADA
	Impuestos Superintendencia de Bancos y Seguros	Seguro Campesino	Derechos de Emisión	Descuento con IVA	TOTAL		
250107	250110	5605	470204	Sumatoria	Transferir Diferencia de Cuadro No. 2	Diferencia entre TOTAL y DIFERENCIAS PARA ANALIZAR	
49.006,56	7.001,97	4.512,24	3.866,31	56.654,46	60.520,77	3.866,31	

**Nota al Cuadro 5:** Para verificar las primas gravadas tarifa 12% y tarifa 0% se toma la información del Anexo A, y los reportes para producción del Anexo B, Anexo 3. Nos permite verificar las bases imponibles de los dos reportes indicados.

CUADRO No. 5

CRUCE DE REPORTE DE PRODUCCION PRIMAS VS. REGISTROS CONTABLES								
MES	Según Mayores (A)			Según reporte de Producción (B)				Diferencia (A-B)
	Ventas Netas de Primas gravadas con tarifa 12% y 0%	(-) anulaciones y cancelaciones	Total Ventas según mayores	Primas pagadas 12% y 0%	(-) anulaciones y cancelaciones	Primas Diferidas	Total Ventas según reportes	
	Tomar de las cuentas de ingresos	Tomar de los asientos mensuales "asiento contable de producción"	Sumatoria	Tomar del asiento contable de producción seguros generales	Tomar de los asientos mensuales "asiento contable de producción"	Tomar del Reporte de Producción	Sumatoria	Análisis resultados
	1.947.440,36	533.244,43	1.414.195,93	1.403.068,21	3.866,31	14.994,03	1.414.195,93	-

**Nota al Cuadro 6:** Saldos para reporte de producción tomados del Anexo B, Anexo 3, para declaraciones los datos tomados de estados de situación y financieros Anexo A. Sirve para verificar la base imponible tarifa 12% con el descuento del IVA desglosado.

CUADRO No. 6											
CRUCE ENTRE REPORTE DE PRODUCCION PRIMAS 12% VS. DECLARACIONES FORMULARIO 104											
MES	Según reporte de producción							Según Declaración		DIFERENCIA	
	Prima Neta 12%	Impuestos Superintendencia de Bancos y Seguros	Seguro Campesino	Derechos de Emisión	Descuento con IVA	Base Imponible	IVA por pagar	Ventas Netas Primas gravadas con tarifa 12%	IVA Ventas Primas 12%	BASE	IMPUESTO
	1.355.001,04	49.006,56	7.001,97	4.512,24	(3.866,31)	1.411.655,50	169398,66	1.411.655,50	169398,66	-	-



**Notas al Cuadro 7:** Datos de reporte de producción tomados del Anexo B, Anexo 3, y para las declaraciones del Anexo A para la cuenta de primas menos anulaciones. En este ejemplo compararemos las tarifas 0% emitidas en la producción y las declaradas en el formulario mensual correspondiente, así como las registradas en balance.

**Notas al Cuadro 8:** Se analizará un consolidado de las bases imponibles tarifa 0% y tarifa 12%, para lo cual se toma para libros mayores Anexo A, revisado con el formulario 104.

CUADRO No. 7			
REPORTE DE PRODUCCIÓN PRIMAS 0% VS DECLARACIONES FORMULARIO 104			
MES	Según reporte de producción	Según Declaración	DIFERENCIA
	Seguro Obligatorio de Accidentes Personales / Soat 0%	Ventas Netas gravadas con tarifa 0%	BASE
	2.530,76	2.537,49	(6,73)

CUADRO No. 8								
CRUCE DE DECLARACIONES VS. REGISTROS (PRIMAS)								
MES	Según Declaración	Según Declaración		Según Libros Mayores				DIFERENCIA
	Ventas Netas gravadas con tarifa 0%	Ventas Netas Primas Gravadas con tarifa 12%	Total Ventas	Ventas Netas de primas gravadas con tarifa 12% y 0%	(+/-) Primas Diferidas	(-) Anulaciones y cancelaciones	Total Ventas según mayores	
	2.537,49	1.411.655,50	1.414.192,99	1.936.246,41	7.393,87	529.444,35	1.414.195,93	(2,94)

### 3.2 Ejemplo práctico de revisión del impuesto al valor agregado

CUADRO No. 9						
MES	LIBROS MAYORES		DECLARACIÓN		DIFERENCIA	
	IVA COMPRAS	IVA VENTAS	IVA COMPRAS	IVA VENTAS	IVA COMPRAS	IVA VENTAS
	88.881,46	169.398,66	88881,46	169398,66	0,00	0,00

CUADRO No. 10			
MES	Diferencias	470204010201	Diferencia Neta
		Pérdida por Otros Conceptos	
	IVA COMPRAS	GASTO	IVA COMPRAS
	1795,41	7172,43	-5377,02

**Notas al Cuadro 9:** El objetivo es comparar los libros mayores de ventas y compras del IVA (14010103, 25010101), contra lo registrado en las declaraciones, referencia para libros mayores Anexo A, revisado con la declaración mensual de IVA.

**Notas al Cuadro 10:** Revisión del cruce respecto al IVA que la compañía no tiene derecho por la aplicación del factor de proporcionalidad, datos Anexo A.

CUADRO No. 11									
Mes	Ventas Gravadas 12%	Ventas Activos Fijos 12%	Ventas Gravadas 0%	Exportaciones	Ventas Netas Tarifa 12% + Exportaciones	Total Ventas	Factor de Proporcionalidad calculado	Factor de Proporcionalidad formulario	Diferencia
	1411655,5		2530,76	234194,25	1645849,75	1.648.380,51	0,998	0,998	0,000

**Notas al Cuadro 11:** Cálculo manual para comparar el factor de proporcionalidad calculado por la empresa y el SRI, Anexo A, exportaciones servicios cuenta 52 y formulario 104.

CUADRO No.12											
CRUCE ENTRE REPORTE DE PRODUCCIÓN PRIMAS 12% VS DECLARACIONES FORMULARIO 104											
MES	Según reporte de Producción							Según Declaración		DIFERENCIA	
	PRIMA NETA 12%	IMP. SUPER DE BANCOS	SEGURO CAMPESINO	DERECHOS EMISIÓN	DESC. CON IVA	BASE IMPONIBLE (A)	IVA (B)	Ventas Netas Primas gravadas con tarifa 12% ( C )	IVA Ventas Primas 12% (D)	BASE (A - C)	IMPUESTO (B - D)
	1.351.134,73	49.006,56	7.001,97	4.512,24	3.866,31	1.411.655,50	169.398,66	1.411.655,50	169.398,66	-	0

**Notas al cuadro 12:** Anexo B, Anexo 3, formulario 104, verificar IVA ventas.

### 3.3 Ejemplo práctico de revisión de declaraciones

CUADRO No.13							
AÑOS	RETENCIONES	ANTICIPO	(IMPUESTO CAUSADO)	(IR POR PAGAR / CRÉDITO TRIBUTARIO)	PAGOS	RECLAMOS COBRADOS	SALDO
Impuesto a la Renta año 1	18.932,17		(5.287,84)	13.644,33			13.644,33
Impuesto a la Renta año 2	32.478,17		(173.913,68)	(141.435,51)	127.791,18		-
Impuesto a la Renta año 3	23.530,19	63.895,59	-	-			87.425,78

**Notas al Cuadro 13:** Seguimiento y control al saldo de crédito tributario declarado anualmente, Anexo A, formulario 101 impuesto a la renta

CUADRO No.14					
MES	RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
	ATS (A)	Registros Contables (B)	Comprobantes Físicos ( C )	Diferencia (A-B)	Diferencia (B-C)
	2453,96	2453,96	2299,57	0	154,39

**Notas al Cuadro 14:** Datos tomados Anexo A, anexo transaccional mensual, y físicos.

No cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención Art. 37 y 38 requisitos pre impresos y de llenado de los comprobantes de venta y retención:

- No se encuentra el documento físicamente ni en medios electrónicos recibido, solo el cliente informa vía mail o verbal.
- Existen errores en el porcentaje que aplican los clientes el momento de entregar la retención.
- La razón social de la compañía no se encuentra adecuadamente escrita, omitidas letras, con nombre distinto, sin la distinción de S.A., o Cía. Ltda.

- Comprobantes en los cuales el nombre del impuesto o el código por el cual se efectúa la retención en la fuente, está incompleto, equivocado, omitido.

### 3.4 Ejemplo práctico de anexos transaccionales

CUADRO No. 15										
Mes	COMPRAS TARIFA 12%									
Casillero	Form. 104	Anexo	Diferencia (A)	Form. 104	Anexo	Diferencia (B)	Form. 104	Anexo	Diferencia (C)	Diferencia Neta (A + B + C)
	Compras excluye AF con derecho CT	Sustenta CT		Compras y pagos sin derecho a CT	No sustenta CT		Adquisiciones de AF	Código Activo Fijo sustenta CT		
	701795,05	728531,21	-26736,2	0	872,1	-872,1	38883,33	11275,52	27607,81	-0,45

**Notas al Cuadro 15:** Cuadre declaraciones mensuales de IVA con anexos transaccionales mensuales, verificado también con el Anexo A.

**Notas al Cuadro 16:** A continuación se realizará el mismo cruce esta vez con las compras 0%, registrada en la base de datos del anexo transaccional, para determinar posibles diferencias:

CUADRO No. 16						
COMPRAS TARIFA 0%						
Mes	Form. 104	Anexo				Diferencia
	Compras excluye AF con derecho CT	Sustenta CT	No sustenta CT	Código Activo Fijo Sustenta CT	Código Activo Fijo No Sustenta CT	
	36956,46	35646,72	1297,23	0	0	12,51

Como podemos apreciar en el Cuadro No. 16 la información presentada en el ATS al SRI, mantiene consistencia con las compras 12% declaradas mensualmente en los formularios 104, sin embargo es importante mencionar lo que se puntualiza en los gastos de viaje, hospedaje y alimentación <sup>74</sup>

### 3.5 Ejemplo práctico de anexos transaccionales comparados con el formulario de declaración del IVA

CUADRO No. 17									
Mes	COMPRAS TARIFA 0%								
	VENTAS TARIFA 0%			VENTAS TARIFA 12%			EXPORTACIÓN DE SERVICIOS		
	Form. 104	Anexo	Diferencia	Form. 104	Anexo	Diferencia	Form. 104	Anexo	Diferencia
	34.404,09	34.404,09	-	1.432.672,17	1.432.672,17	-	234.194,25	234.194,25	0

**Notas al Cuadro 17:** Verificación ventas reportadas en formulario 104 mensual IVA, contra el anexo transaccional mensual, y el Anexo A.

<sup>74</sup> RALORTI "Art. 21.- **Gastos de viaje, hospedaje y alimentación.**- No están sujetos al impuesto a la renta los valores que perciban los funcionarios, empleados y trabajadores, de sus empleadores del sector privado, con el fin de cubrir gastos de viaje, hospedaje y alimentación, para viajes que deban efectuar por razones inherentes a su función o cargo, dentro o fuera del país y relacionados con la actividad económica de la empresa que asume el gasto; tampoco se sujetan al impuesto a la renta los viáticos que se conceden a los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado ni el rancho que perciben los miembros de la Fuerza Pública.  
Estos gastos estarán respaldados por la liquidación que presentará el trabajador, funcionario o empleado, acompañado de los comprobantes de venta, cuando proceda, según la legislación ecuatoriana y de los demás países en los que se incurra en este tipo de gastos. Sobre gastos de viaje misceláneos tales como, propinas, pasajes por transportación urbana tasas, que no superen el 10% del gasto total de viaje, no se requerirá adjuntar a la liquidación los comprobantes de venta.  
La liquidación de gastos de viajes deberá incluir como mínimo la siguiente información: nombre del funcionario, empleado o trabajador que viaja; motivo del viaje; período del viaje; concepto de los gastos realizados; número de documento con el que se respalda el gasto; valor del gasto; y, nombre o razón social y número de identificación tributaria del proveedor nacional o del exterior.  
En caso de gastos incurridos dentro del país, los comprobantes de venta que los respalden deben cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención."

CUADRO No. 18				
CÓDIGO	Concepto de la Retención	TOTAL BASES		
		Formulario (a)	Anexo (b)	Diferencias (a-b)
303	Honorarios Profesionales y Dietas	823.035,29	822.868,39	166,90
308	Entre sociedades	1.607.524,50	1.610.468,55	(2.944,05)
312	Transf. de Bienes Muebles de naturaleza corporal	1.592.031,00	1.589.239,14	2.791,86
320	Arriendo Bienes Inmuebles	98.278,51	98.278,41	0,10
322	Seguros y Reaseguros (Primas y Cesiones)	53.065,00	54.285,84	(1.220,84)
341	Aplicables 2%	1.294.767,50	1.293.738,85	1.028,65

**Notas al Cuadro 18:** Verificación de gastos registrados en el formulario 103 de retenciones en la fuente mensuales, contra el anexo transaccional y los datos reportados en el Anexo A.

### 3.6 Ejemplo práctico de revisión de formularios del IVA y retenciones

CUADRO No. 19								
MES	Según declaración IVA (form. 104)			Según declaración retenciones IR (form. 103)			Diferencias IR - IVA	
	Compras 12%	Compras 0%	Total Compras	Pagos Locales	Seguros	Total Pagos	Compras Form 104 mayor a pagos locales form. 103	Pagos Locales form. 103 mayor a compras form. 104
	745.722,41	36.956,46	782.678,87	714.539,25	15.293,00	729.832,25	52.846,62	-

**Notas al Cuadro 19:** Comparación los pagos sujetos a retención en la fuente (IR) formulario 103, están declarados en el formulario 104, y registrados Anexo A.

### 3.7 Ejemplo práctico de revisión de anexo en relación de dependencia

Con datos supuestos se armará la estructura básica de cálculo para la revisión de la nómina dentro de las declaraciones de impuestos, la introducción de los gastos personales para bajar la base imponible de impuesto son uno de los factores decisivos al momento de calcular los valores a debitar a los empleados, siendo responsabilidad de estos últimos en justificar dichos montos, el beneficio de estas revisiones servirá para establecer el cálculo adecuado del impuesto causado para las personas que trabajan en dependencia:

Empleado ABC total ganado anual.....	\$	30.000,00	
(-) Aporte personal IESS 9.45%.....	\$	2.835,00	
(-) Deducción de gastos personales.....	\$	6.300,00	(sin
sobrepasar el 50% de los ingresos y exceder del 1.3 veces la fracción básica exente para el			
periodo declarado)			
= Base imponible gravada.....	\$	20.865,00	
Impuesto a la renta causado anual.....	\$	1.016,75	

Esta información debe reflejarse de igual manera en el anexo de relación de dependencia y generar a cada empleado el formulario 107.

Para el caso de empresas que estén en obligación de contratar empleados con discapacidad en base a la siguiente tabla de evolución:

CUADRO No. 20		
AÑO	BASE	EMPLEADOS DISCAPACITADOS
AÑO 1	25 empleados o más	1
AÑO 2	1% del total empleados	El que corresponda
AÑO 3	2% del total empleados	El que corresponda
AÑO 4	3% del total empleados	El que corresponda
AÑO 5 en adelante	4% del total empleados	El que corresponda

### 3.8 Ejemplo práctico para la revisión de impuesto a los activos en el exterior

Luego de revisar las cuentas de la empresa por las inversiones que están obligados a realizar, podemos establecer cuales se considerarán activos en el exterior, a la tenencia de activos monetarios fuera del territorio ecuatoriano por cuentas a la vista, corrientes, depósitos a plazo, fondos de inversión, portafolios de inversiones, fideicomisos, bonos, acciones, o cualquier otro mecanismo de captación de recursos directos o indirectos. A continuación resumiremos los conceptos en el siguiente detalle para luego calcular la tarifa.

CUADRO No. 21	
Tipo Activo Formulario	Meses
Depósitos en Cuentas Corrientes	451.135,84
Bonos Públicos	-
Fideicomisos	-
Fondos de Inversión	-
Otras Inversiones	278.461,60
Total Base imponible	729.597,44
Impuesto Causado 0.25%	1.823,99
Impuesto Causado 0.35%	-



## **CONCLUSIONES:**

- Se han alcanzado los objetivos previstos para detallar y lograr estimar en cifras los estados financieros y la presentación de las declaraciones, es decir existe la previsión y corrección de los riesgos de evasión fiscales.
- Gracias a las herramientas de auditoría interna y control, se ha obtenido las adecuadas verificaciones de las cuentas de balances de las empresas de seguros, entendiendo su naturaleza y luego clasificándolas dentro de los catálogos únicos autorizados de registro.
- Creación de verdadera cultura tributaria, al mantener el impacto financiero constante y en equilibrio, en relación al negocio en marcha, preparados para entregar rápida y eficientemente toda la información que necesiten convalidar y cuadrar, pudiendo aclarar con absoluta certeza los movimientos presentados.
- Eran problemas reales para las empresas de seguros no tener estandarizados los registros internos tributarios, siendo manejados con bajos controles, sin auxiliares adicionales, ya que no eran tan importantes o llamaban la atención a los organismos de control, por tanto era suficiente declarar las ventas y compras, limitarse a estas simples declaraciones era la costumbre, pero a medida que se introdujeron reformas a las sanciones penales, el escenario dio un giro importante en la toma de decisiones de la gerencia.
- Por tanto las reformas tributarias de la última década son buenas para que las empresas de seguros se preocupen con más conciencia de todas las transacciones

que manejan y tienen para declarar, con un sinnúmero de particularidades especiales en algunas de ellas por ser fuera del país. Trae múltiples beneficios los cambios estructurales que se han venido desarrollando en las empresas, tales como generar nuevas fuentes de empleo y cargos especializados en impuestos, el campo del asesor tributario tiene una inmejorable aceptación al momento de realizar auditorías tributarias, incorporando como nuevos servicios que ofrecer a los clientes, de igual forma también es beneficioso porque logra incrementar los niveles de utilidad,

- Entender lo que pasa en las empresas de seguros frente a los retos que se vienen a futuro y saber que no tienen límites para trabajar brindando servicios, pero que exigen a la vez una constante capacitación y estudio de los nuevos riesgos, la acelerada tecnología y el crecimiento poblacional y económico que tiene el país, será responsabilidad de estas empresas mantener el adecuado equilibrio para sustentarse en el tiempo y cumplir con las obligaciones que demandan sus clientes.
- Planificar anualmente y junto al presupuesto de la empresa, el impacto económico de los impuestos, el cumplimiento de las constantes reformas y buscar la manera de obtener costo – beneficio, es el valor agregado que ahora tienen como tarea primordial las empresas de seguros.
- El estudio realizado hace un enfoque práctico que da solución innovadora a los problemas de validación de procesos tributarios, creando figuras gráficas

numéricas que permiten al profesional contable o de otras áreas revisar su efectividad en el trabajo realizado.

## BIBLIOGRAFÍA

### FUENTES BIBLIOGRÁFICAS:

- 1) Alvear Icaza José, *Análisis, comentarios y sugerencias sobre algunos aspectos del Derecho de Seguros en el Ecuador*, Editorial Amazonas Compañía de Seguros, 2006
- 2) Chiriboga Rosales, Alberto L., *Diccionario Técnico Financiero Ecuatoriano, Glosario de Términos Financieros y Bancarios*, Imprenta Publigráficas JOKAMA, Quito Ecuador, diciembre 2003
- 3) Enciclopedia de la Auditoría, Océano Centrum, Impreso en España, 1996
- 4) Fernández Dirube, Ariel, *Introducción al Seguro*, Impreso en Argentina, Publiseg srl, Argentina 2004
- 5) Instituto de Auditores Internos del Ecuador, Marco para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, Editorial Publingraf, Quito – Ecuador, 2004
- 6) Larrea Benalcázar Luis, *Análisis de la Legislación relativa al Seguro Privado Ecuatoriano*; Editorial Arte Actual, Publicado por FITSE; Quito-Ecuador, 2001
- 7) Leonard William P., *Auditoria administrativa, evaluación de los métodos y eficiencia administrativos*, Editorial Diana, México, 1981
- 8) Mac Dermott y O’connor Joseph, *PNL para directivos*, Editorial Urano, España, 1996
- 9) Mantilla Samuel Alberto, y Yolima Cante Sandra, *Auditoría del control interno*, Eco ediciones, Colombia, 2005
- 10) Manual legal para el Contador, Ediciones legales, envíos trimestrales
- 11) Meigs Walter B., y Larsene Jhon y, Meigs Robert F., *Principios de Auditoría*, segunda edición, Editorial Diana, México 1986

- 12) Normas Internacionales de Auditoría vigentes a partir del 2002, Publicación técnica, cuarta edición, The Institute of Auditors, USA, 2001
- 13) Olivares Murillo Luis Alfredo, *Evolución de sistema de seguros privados a diciembre 2014*, Superintendencia de Bancos, Resumen Ejecutivo
- 14) Sallenave Jean Paul, *La gerencia integral*, Grupo Editorial Norma, Bogotá, 2002
- 15) Troya, José Vicente, *Estudios de Derecho Internacional Tributario*, Editorial Pudeleco, Quito Ecuador, marzo 2008
- 16) Valdez, Segundo, *Aspectos Fundamentales para la Contabilización de las Operaciones que realizan las compañías de Seguros*, Editada por Arte Actual, 1993

#### **FUENTES LEGALES:**

- 17) Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, Registro Oficial 242 del 29 de diciembre 2007
- 18) Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributaria Interna, Registro Oficial 337, 15 de mayo 2008
- 19) Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa a la Ley de Régimen Tributaria Interna, al Código Tributario, Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, Registro Oficial 392, 30 de julio 2008
- 20) Constitución República del Ecuador, Registro Oficial 449, 20 de octubre 2008
- 21) Ley Reformatorio Equidad Tributaria (Impuesto a los Activos al Exterior), Registro Oficial 497, 30 diciembre 2008
- 22) Reglamento para la Aplicación de Impuestos Activos Exterior, ISD, Reglamento de comprobantes de venta, Registro Oficial 497, 30 enero 2009
- 23) Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interna y a la Ley reformatoria Equidad Tributara, Registro Oficial 94, 23 diciembre 2009

- 24) Ley Orgánica de Régimen Tributario Interna, Registro Oficial 209, 08 junio del 2010
- 25) Código Orgánico de la Producción, comercio e inversiones, Registro Oficial 351, 29 diciembre del 2010
- 26) Reformas Activos Exterior, Registro Oficial 877, 23 enero 2013
- 27) Código Orgánico Monetario y Financiero 2do Suplemento, Registro Oficial 332, 29 diciembre 2014
- 28) Ley General de Seguros, Registro Oficial 332, 29 diciembre 2014
- 29) Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención Fraude Fiscal, Registro Oficial 405, 29 diciembre 2014
- 30) SRI: Fíjense los porcentajes de retención de IVA contribuyentes especiales 10% bienes y 20% servicios, Circular 284, 06 de abril 2015
- 31) Reformas Resolución Gastos Personales 2008 – 621, Registro Oficial 478, 13 abril 2015
- 32) Superintendencia de Bancos, Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, Normativa Legal resoluciones
- 33) Superintendencia de Bancos y Seguros, Resolución No. SB – INS – 98 – 324, Catálogos de Cuentas, Códigos y sus respectivos instructivos para uso de las Compañías de Seguros y Reaseguros constituidas legalmente en el país, Plan de Cuentas y Manual Contable para uso obligatorio de las empresas de seguros y reaseguros.

#### **FUENTES ELECTRÓNICAS:**

- 34) <http://www.drseguros.es/index.php/component/k2/item/37>

- 35) <http://www.drseguros.es/index.php/component/k2/item/37>
- 36) [http://lahistoriadeanton.blogspot.com/2008/03/principales-inventos-de-la-revolucion\\_17.html](http://lahistoriadeanton.blogspot.com/2008/03/principales-inventos-de-la-revolucion_17.html)
- 37) [http://www.assalweb.org/estandares\\_assal.php?random=931](http://www.assalweb.org/estandares_assal.php?random=931)
- 38) <http://iaisweb.org/index.cfm?event=showHomePage&persistId=5A97B48A155D896B0034420B6B534C68>
- 39) [http://www.mapfre.com/documentacion/publico/i18n/catalogo\\_imagenes/grupo.cmid?path=1021473](http://www.mapfre.com/documentacion/publico/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmid?path=1021473)
- 40) <http://www.fleitman.net/articulos/segurosFianzas.pdf>
- 41) [http://www.holandesapromociones.com/ihf/index.php?option=com\\_content&view=article&id=128:sefuros&catid=59:finanzas&Itemid=107](http://www.holandesapromociones.com/ihf/index.php?option=com_content&view=article&id=128:sefuros&catid=59:finanzas&Itemid=107)
- 42) <http://es.slideshare.net/anapaumac/la-importancia-de-los-seguros?related=1>
- 43) [http://www.ehowenespanol.com/objetivos-compania-seguros-lista\\_444309/](http://www.ehowenespanol.com/objetivos-compania-seguros-lista_444309/)
- 44) [http://www.ehowenespanol.com/objetivos-empresa-contable-info\\_533542/](http://www.ehowenespanol.com/objetivos-empresa-contable-info_533542/)
- 45) [http://www.sbs.gob.ec/practg/sbs\\_index?vp\\_art\\_id=67&vp\\_tip=2#seguros](http://www.sbs.gob.ec/practg/sbs_index?vp_art_id=67&vp_tip=2#seguros)
- 46) <http://es.slideshare.net/anapaumac/la-importancia-de-los-seguros?related=1>
- 47) [www.monografías.com](http://www.monografías.com)
- 48) [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)
- 49) [www.sbs.gob.ec](http://www.sbs.gob.ec)

## **FUENTES BIBLIOGRÁFICAS:**

## ANEXO A: ESTADOS FINANCIEROS

ESTADO DE SITUACIÓN Y RESULTADOS EMPRESA DE SEGUROS AL 31 DICIEMBRE DEL.....		
CODIGO	DETALLE DE LA CUENTA	TOTAL
1	<b>ACTIVO</b>	13.358.643,38
11	INVERSIONES	5.451.828,36
1101	FINANCIERAS	4.320.654,90
110101	TITULOS DE DEUDA EMITIDOS Y GARANTIZADOS POR EL ESTADO	375.266,00
110102	TITULOS EMITIDOS POR EL SISTEMA FINANCIERO DEL PAIS	1.063.678,62
110103	TITULOS EMITIDOS POR COMPANIAS ANONIMAS	795.474,12
110104	ACCIONES	314.123,77
110105	CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION Y OTROS	767.844,34
110106	INVERSIONES EN EL EXTRANJERO	1.004.268,05
1102	CAJA Y BANCOS	30.679,59
1103	ACTIVOS FIJOS	1.100.493,87
12	DEUDORES POR PRIMAS	1.885.586,59
1201	PRIMAS POR COBRAR	872.325,93
120101	POR VENCER	252.590,96
120102	VENCIDAS	707.704,38
120199	PROVISION (CREDITO)	-87.969,41
1202	PRIMAS DOCUMENTADAS	1.013.260,66
120202	VENCIDAS	189.833,17
120203	CHEQUES Y TARJETAS PROTESTADOS	125.906,46
120299	PROVISION (CREDITO)	-58.259,28
13	DEUDORES POR REASEGUROS Y COASEGUROS	4.301.515,39
1302	DEUDORES POR SINIESTROS DE REASEGUROS CEDIDOS	4.299.254,93
130201	COMPANIAS EN EL PAIS	133.720,91
130202	DEUDORES POR SINIESTROS X REASEG. CEDIDOS EXTERIOR	4.165.534,02
1303	PRIMAS POR COBRAR COASEGUROS ACEPTADOS	2.260,46
130301	PRIMAS POR COBRAR COASEGUROS ACEPTADOS	1.732,54
130302	COMISIONES DE COASEGURO ACEPTADO	527,92



14	OTROS ACTIVOS	1.719.713,04
1401	DEUDAS DEL FISCO	137.577,92
140101	ANTICIPOS FISCALES	137.577,92
14010101	ANTICIPOS DEL IMPUESTO A LA RENTA	120,00
14010102	1 POR MIL-RETENCION FUENTE	28.492,20
1401010200010001	2 X MIL-RETENCION FUENTE QUITO	23.521,86
14010103	CREDITO TRIBUTARIO POR IVA	88.881,46
14010105	1% - RETENCION EN LA FUENTE GENERALES	20.084,26
1401010500	1% - RETENCION EN LA FUENTE GENERALES	20.084,26
140101050001	1% - RETENCION EN LA FUENTE	20.084,26
14010105000100	1% - RETENCION EN LA FUENTE	20.084,26
1401010500010001	2% - RETENCION EN LA FUENTE QUITO	18.997,37
1401010500010002	2% - RETENCION EN LA FUENTE GYE	1.086,89
1402	DEUDORES VARIOS	1.132.532,30
140202	DEUDORES RELACIONADOS	823.585,43
140203	DEUDAS DEL PERSONAL	63.543,22
140204	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	211.386,43
140205	INTERESES POR COBRAR	11.100,11
1403	DIFERIDOS	449.602,82
140302	GASTOS ANTICIPADOS	321.141,56
140304	REASEGUROS NO PROPORCIONALES	79.524,78
140305	PROGRAMAS DE COMPUTACION	30.780,11
140306	COMISIONES SOBRE PRIMAS ANTICIPADAS	18.156,37
2	<b>PASIVOS</b>	10.296.748,59
21	RESERVAS TECNICAS	1.988.480,92
2101	DE RIESGOS EN CURSO	1.642.549,69
2103	RESERVAS PARA OBLIGACIONES DE SINIESTROS PENDIENT	252.466,01
210303	RESERVA DE SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS	36.242,39
210304	RECUPERACION DE SINIESTROS AVISADOS POR REASEGUROS	-1.202.527,75
2104	RESERVAS DESVIACION DE SINIESTRALIDAD Y CATASTROFI	908,65
2105	OTRAS RESERVAS	92.556,57
22	REASEGUROS Y COASEGUROS CEDIDOS	5.625.370,56
2201	PRIMAS POR PAGAR REASEGUROS CEDIDOS	5.625.370,56
220102	PRIMAS POR PAGAR REASEGUROS CEDIDOS EXTERIOR	5.517.698,62
23	OTRAS PRIMAS POR PAGAR	71.808,97
2301	PRIMAS POR PAGAR ASEGURADOS	71.808,97
25	OTROS PASIVOS	2.611.088,14
2501	IMPUESTOS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	457.185,78
250101	IVA	214.328,25
25010101	IVA POR PRIMAS	169.398,66
25010102	IVA POR COMISIONES	1.387,34

25010103	IVA POR VENTA SALVAMENTOS	90,00
250101040001	IVA POR VENTA ACTIVOS FIJOS GENERALES	1.044,66
25010105	RETENCION DEL IVA GENERALES	42.407,59
250102	IMPUESTO A LA RENTA	127.791,18
250104	RETENCION EN LA FUENTE	32.382,73
25010404	RETENCION POR REMESAS AL EXTERIOR	8.679,14
25010405	RETENCION DEL 1 POR MIL	45,21
2501040500	RETENCION DEL 1 POR MIL	45,21
250104050001	RETENCION DEL 2 POR MIL GENERALES	45,21
25010405000100	RETENCION DEL 2 POR MIL GENERALES	45,21
2501040500010001	RETENCION DEL 2 POR MIL GENERALES QUITO	39,70
2501040500010002	RETENCION DEL 2 POR MIL GENERALES GYE	5,51
25010406	RETENCIONES POR IMPUESTOS A LA RENTA PERSONAL	2.562,44
250106	APORTES Y DESCUENTOS PARA EL IEISS	20.953,60
250107	CONTRIBUCION SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	50.117,26
25010701	POR PRIMAS DE SEGUROS	49.006,56
25010702	POR COMISIONES	1.110,70
250109	FONSAT	4.610,79
250110	RETENCIÓN POR CONTRIBUCIÓN SEGURO SOCIAL CAMPESINO	7.001,97
2502	CUENTAS POR PAGAR AL PERSONAL	223.367,81
250203	RESERVA JUBILACION PATRONAL	78.448,43
250204	OTRAS CUENTAS POR PAGAR AL PERSONAL	82.759,02
2590	OTROS PASIVOS POR PAGAR	1.930.534,55
259003	DEUDAS CON INTERMEDIARIOS	130.924,27
25900301	ASESORES SALDO INICIAL DE SEGUROS	-89.765,84
25900305	PROVISION COMIS.AGENTES SDIR	59.141,51
259005	PROVEEDORES	169.278,44
259006	PRIMAS ANTICIPADAS	249.993,11
259007	REASEGUROS NO PROPORCIONALES	41.080,25
259008	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1.339.258,48
3	<b>PATRIMONIO</b>	3.131.587,87
31	CAPITAL	757.021,18
3101	CAPITAL PAGADO	757.021,18
310101	APORTES DE ACCIONISTAS	757.021,18
32	RESERVAS	2.062.895,52
3201	LEGALES	51.758,73
3202	ESPECIALES	1.355.800,00
320201	APORTES DE ACCIONISTAS	1.355.800,00
3206	RESERVA DE CAPITAL	655.336,79
34	RESULTADOS	311.671,17
3401	ACUMULADOS	311.671,17

340101	UTILIDADES	311.671,17
34010101	UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR	311.671,17
4	<b>E G R E S O S</b>	4.742.237,76
41	GASTOS DE ADMINISTRACION	292.223,34
4101	DEL PERSONAL	135.211,81
410101	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	90.404,76
41010100	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	90.404,76
410101000101	SUELDOS GENERALES	90.404,76
410103	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	8.621,70
410103000201	PASAJES AEREOS	4.211,10
410106	APORTES AL IEISS	10.895,10
410107	FONDO DE RESERVA	5.537,71
410108	DECIMOS SUELDOS	9.533,87
410109	VACACIONES	86,86
410112	SEGUROS DEL PERSONAL	3.954,04
410114	GASTOS NO ESPECIFICADOS	6.177,77
4102	VARIOS	157.011,53
410201	ARRIENDOS	7.722,63
410202	LUZ, AGUA, TELEFONO	5.094,13
410203	SEGUROS DE MUEBLES, EQUIPOS Y VEHICULOS	857,61
410204	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	6.925,51
410205	PUBLICACIONES Y PROPAGANDA	29.440,44
410206	COMUNICACIONES	1.639,00
410207	MOVILIZACIONES	2.605,19
410208	HONORARIOS PROFESIONALES	32.839,78
410209	CUOTAS Y DONATIVOS	1.983,21
410210	GASTOS JUDICIALES	1.249,84
410211	GASTOS DE COMPUTACION	9.033,18
410213	OTROS GASTOS	57.621,01
41021300	OTROS GASTOS	57.621,01
410213000101	UTILES DE CAFETERIA Y LIMPIEZA	447,98
410213000201	GUIAS Y CORREOS	893,91
410213000301	ATENCION CLIENTES Y VARIAS	4.732,46
410213000401	MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y EQUIPOS	1.828,87
410213000501	MANTENIMIENTO DE OFICINAS	2.067,07
410213000601	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	4.337,16
410213000701	GASTOS DE CONDOMINIO	1.294,32
410213000801	LIBROS, OBRAS Y MANUALES	240,50
410213001601	GASTOS TRABAJO TEMPORAL	390,25
410213001801	GASTOS BANCARIOS	18.615,67
410213002701	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	54,00

42	COMISIONES PAGADAS	243.185,41
4201	POR SEGUROS	220.730,92
4203	COMISIONES POR REASEGUROS ACEPTADOS	527,93
4204	COMISIONES PAGADAS POR OTROS CONCEPTOS	21.926,56
43	PRIMAS POR REASEGUROS NO PROPORCIONALES	18.372,81
4302	AL EXTERIOR	18.372,81
44	PRIMAS DE REASEGUROS CEDIDOS	1.006.459,34
4401	EN EL PAIS	18.730,59
4402	AL EXTERIOR	987.728,75
45	LIQUIDACIONES Y RESCATES	529.378,12
<b>4501</b>	<b>POR ANULACIONES</b>	<b>4.770,39</b>
450100	POR ANULACIONES	4.770,39
45010000	POR ANULACIONES	4.770,39
45010000010104	ANULACIONES VH	1.861,52
4501000001010401	ANULACIONES VH QUITO	1.615,00
4501000001010402	ANULACIONES VH GYE	246,52
45010000010109	ANULACION CC	286,00
4501000001010901	ANULACION CC QUITO	375,66
4501000001010902	ANULACION CC GYE	-89,66
45010000010110	ANULACIONES RC	-355,54
4501000001011001	ANULACIONES RC QUITO	-355,54
45010000010111	ANULACIONES TRC	-101,95
4501000001011101	ANULACIONES TRC QUITO	-101,95
45010000010118	ANULACION BUA	-3.458,68
4501000001011801	ANULACION BUA QUITO	131,40
4501000001011802	ANULACION BUA GYE	-3.590,08
45010000010125	ANULACION AP	6.081,10
4501000001012501	ANULACION AP QUITO	6.081,10
45010000010152	ANULACION SOAT	457,94
4501000001015201	ANULACION SOAT QTO	210,94
4501000001015202	ANULACION SOAT GYE	247,00
<b>4502</b>	<b>POR CANCELACIONES</b>	<b>524.260,70</b>
450201	POR CANCELACIONES GENERALES	524.260,70
45020100	POR CANCELACIONES GENERALES	524.260,70
4502010001	POR CANCELACIONES GENERALES	524.260,70
450201000101	POR CANCELACIONES GENERALES	524.260,70
45020100010101	CANCELACIONES IN	2.079,03
4502010001010101	CANCELACIONES IN QUITO	2.079,03
45020100010102	CANCELACIONES TR	5.328,61
4502010001010201	CANCELACIONES TR QUITO	5.308,61
4502010001010202	CANCELACIONES TR GYE	20,00

45020100010103	CANCELACIONES FD	304,65
4502010001010301	CANCELACIONES FD QUITO	304,65
45020100010104	CANCELACIONES VH	260.297,61
4502010001010401	CANCELACIONES VH QUITO	226.230,96
4502010001010402	CANCELACIONES VH GYE	34.066,65
45020100010107	CANCELACIONES RB	3.371,38
4502010001010701	CANCELACIONES RB QUITO	3.371,38
45020100010109	CANCELACIONES CC	18.347,27
4502010001010901	CANCELACIONES CC QUITO	5.470,53
4502010001010902	CANCELACIONES CC GYE	12.876,74
45020100010110	CANCELACIONES RC	10.791,34
4502010001011001	CANCELACIONES RC QUITO	10.566,34
4502010001011002	CANCELACIONES RC GYE	225,00
45020100010111	CANCELACIONES TRC	2.920,00
4502010001011101	CANCELACIONES TRC QUITO	2.920,00
45020100010113	CANCELACIONES EMC	8.552,74
4502010001011301	CANCELACIONES EMC QUITO	7.815,48
4502010001011302	CANCELACIONES EMC GYE	737,26
45020100010115	CANCELACIONES RM	180,32
4502010001011501	CANCELACIONES RM QUITO	180,32
45020100010117	CANCELACIONES GA	28.755,16
4502010001011701	CANCELACIONES GA QUITO	18.038,99
4502010001011702	CANCELACIONES GA GYE	10.716,17
45020100010118	CANCELACIONES BUA	158.937,40
4502010001011801	CANCELACIONES BUA QUITO	90.249,74
4502010001011802	CANCELACIONES BUA GYE	68.687,66
45020100010119	CANCELACIONES SO	2.276,39
4502010001011901	CANCELACIONES SO QUITO	1.514,20
4502010001011902	CANCELACIONES SO GYE	762,19
45020100010120	CANCELACIONES EE	5.227,16
4502010001012001	CANCELACIONES EE QUITO	5.227,16
45020100010125	CANCELACIONES AP	3.004,17
4502010001012501	CANCELACIONES AP QUITO	3.004,17
45020100010132	CANCELACIONES TRR	5.676,99
4502010001013201	CANCELACIONES TRR QUITO	5.676,99
45020100010160	CANCELACIONES SEG CREDITO	7.504,00
4502010001016001	CANCELACIONES SEG CREDITO QUITO	7.504,00
45020100010161	CANCELACIONES BCM	706,48
4502010001016101	CANCELACIONES BCM QUITO	38,89
4502010001016102	CANCELACIONES BCM GYE	667,59
4503	DEVOLUCION DE PRIMAS DE REASEGUROS ACEPTADOS	347,03

450302	DEVOLUCION DE PRIMAS DE REASEGUROS ACEPTADOS EN EL EXTERIOR	347,03
45030200	DEVOLUCION DE PRIMAS DE REASEGUROS ACEPTADOS EN EL EXTERIOR	347,03
4503020000	DEVOLUCION DE PRIMAS DE REASEGUROS ACEPTADOS EN EL EXTERIOR	347,03
450302000001	ANULACION DE PRIMAS DE REASEGUROS ACEPTADOS EN EL EXTERIOR GENERALES	347,03
45030200000109	ANULACION DE PRIMAS DE REASEGUROS ACEPTADOS EN EL EXTERIOR CC	347,03
4503020000010901	ANULACION DE PRIMAS DE REASEGUROS ACEPTADOS EN EL EXTERIOR CC QUITO	347,03
46	SINIESTROS PAGADOS	622.273,93
4601	DE SEGUROS	576.885,16
4604	GASTOS LIQUIDACIONES DE SINIESTROS	45.388,77
47	OTROS EGRESOS	48.075,66
4702	OTROS	26.467,14
470204	POR OTROS CONCEPTOS	26.012,28
47020401	DIFERENCIAS	26.012,28
470204010101	PERDIDA DIFERENCIA DE CENTAVOS	137,35
470204010201	PERDIDA POR OTROS CONCEPTOS	22.008,62
470204010301	DESCUENTOS POR PAGO AL CONTADO	3.866,31
4703	PROVISIONES, AMORTIZACIONES Y DEPRECIACIONES	9.953,45
470303	DEPRECIACIONES DE ACTIVOS FIJOS	9.953,45
4704	CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS	11.655,07
470402	IMPUESTOS MUNICIPALES	11.655,07
48	CONSTITUCION DE RESERVAS	1.982.269,15
4805	PARA RIESGOS EN CURSO	1.642.549,69
4806	PARA SINIESTROS PENDIENTES	313.501,59
4807	PARA SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS	26.217,87
5	<b>INGRESOS</b>	4.672.547,64
51	PRIMA PAGADA	1.942.928,12
5101	DE SEGUROS DIRECTOS:	1.940.390,63
510103	SEGUROS GENERALES	1.940.390,63
51010300	SEGUROS GENERALES	1.940.390,63
51010300010101	PRIMAS INC	7.154,10
5101030001010101	PRIMAS INC QUITO	5.072,35
5101030001010102	PRIMAS INC GYE	2.081,75
51010300010102	PRIMAS TR	37.528,47
5101030001010201	PRIMAS TR QUITO	33.619,97
5101030001010202	PRIMAS TR GYE	3.908,50
51010300010103	PRIMAS FD	1.798,07
5101030001010301	PRIMAS FD QUITO	1.004,65
5101030001010302	PRIMAS FD GYE	793,42
51010300010104	PRIMAS VH	1.057.557,43
5101030001010401	PRIMAS VH QUITO	857.834,50
5101030001010402	PRIMAS VH GYE	199.722,93

51010300010107	PRIMAS RB	11.995,47
5101030001010701	PRIMAS RB QUITO	8.992,02
5101030001010702	PRIMAS RB GYE	3.003,45
51010300010109	PRIMAS CC	70.847,22
5101030001010901	PRIMAS CC QUITO	19.708,72
5101030001010902	PRIMAS CC GYE	51.138,50
51010300010110	PRIMAS RC	25.298,42
5101030001011001	PRIMAS RC QUITO	18.726,87
5101030001011002	PRIMAS RC GYE	6.571,55
51010300010111	PRIMAS TRC	15.723,35
5101030001011101	PRIMAS TRC QUITO	11.986,69
5101030001011102	PRIMAS TRC GYE	3.736,66
51010300010112	PRIMAS MM	1.000,00
5101030001011201	PRIMAS MM QUITO	1.000,00
51010300010113	PRIMAS EC	37.603,45
5101030001011301	PRIMAS EM QUITO	29.271,60
5101030001011302	PRIMAS EC GYE	8.331,85
51010300010115	PRIMAS RM	1.068,89
5101030001011501	PRIMAS RM QUITO	1.068,89
51010300010117	PRIMAS GA	86.170,41
5101030001011701	PRIMAS GA QUITO	52.328,85
5101030001011702	PRIMAS GA GYE	33.841,56
51010300010118	PRIMAS BU	407.287,79
5101030001011801	PRIMAS BU QUITO	154.195,06
5101030001011802	PRIMAS BU GYE	253.092,73
51010300010119	PRIMAS SO	5.324,37
5101030001011901	PRIMAS SO QUITO	258,54
5101030001011902	PRIMAS SO GYE	5.065,83
51010300010120	PRIMAS EE	11.085,50
5101030001012001	PRIMAS EE QUITO	11.085,50
51010300010125	PRIMAS AP	19.939,27
5101030001012501	PRIMAS AP QUITO	19.429,27
5101030001012502	PRIMAS AP GYE	510,00
51010300010132	PRIMAS TERREMOTO	17.093,19
5101030001013201	PRIMAS TERREMOTO QUITO	14.044,39
5101030001013202	PRIMAS TERREMOTO GYE	3.048,80
51010300010152	PRIMAS SOAT	14.923,42
5101030001015201	PRIMAS SOAT QTO	4.778,89
5101030001015202	PRIMAS SOAT GYE	10.144,53
51010300010160	PRIMAS SEG.CREDITO	98.111,00
5101030001016001	PRIMAS SEG.CREDITO QUITO	17.782,00

5101030001016002	PRIMAS SEG.CREDITO GYE	80.329,00
51010300010161	PRIMAS BCM	12.830,90
5101030001016101	PRIMAS BCM QUITO	4.403,44
5101030001016102	PRIMAS BCM GYE	8.427,46
51010300010164	PRIMAS CAU	49,91
5101030001016401	PRIMAS CAU QUITO	49,91
5102	DE REASEGUROS ACEPTADOS:	2.537,49
510201	EN EL PAIS	2.537,49
51020100	EN EL PAIS	2.537,49
5102010000	EN EL PAIS	2.537,49
510201000001	EN EL PAIS	2.537,49
51020100000109	PRIMAS DE REASEG.ACEPTADOS CC	2.537,49
5102010000010901	PRIMAS DE REASEG.ACEPTADOS CC QUITO	2.537,49
52	COMISIONES RECIBIDAS	234.194,25
5203	POR REASEGUROS CEDIDOS	234.194,25
520302	EN EL EXTERIOR	229.453,20
53	RECUPERACIONES Y SALVAMENTOS DE SINIESTROS	501.269,25
5301	RECUPERACIONES DE REASEGUROS CEDIDOS:	452.048,62
530101	EN EL PAIS	11.857,08
530102	EN EL EXTERIOR	440.191,54
5303	SALVAMENTOS DE SEGUROS DIRECTOS	49.220,63
54	INTERESES DE INVERSIONES	7.674,53
5402	EN EL SISTEMA FINANCIERO	7.394,58
55	OTRAS RENTAS	8.839,54
5501	INTERESES SOBRE OBLIGACIONES	8.839,54
550100	INTERESES SOBRE OBLIGACIONES	8.839,54
55010001	INTERESES SOBRE OBLIGACIONES	8.839,54
550100010101	INTERESES SOBRE OBLIGACIONES POR PRIMAS	8.839,54
56	OTROS INGRESOS	21.128,26
5602	POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS	14.776,92
5605	POR OTROS CONCEPTOS	6.351,34
560500	POR OTROS CONCEPTOS	6.351,34
56050000	POR OTROS CONCEPTOS	6.351,34
560500000101	DERECHOS DE EMISION DE POLIZAS GENERALES	4.512,24
56050000010101	DERECHOS DE EMISION PRIMAS INC	20,49
5605000001010101	DERECHOS DE EMISION PRIMAS INC QUITO	12,12
5605000001010102	DERECHOS DE EMISION PRIMAS INC GYE	8,37
5605000001010102	DERECHOS DE EMISION PRIMAS TR	131,00
5605000001010201	DERECHOS DE EMISION PRIMAS TR QUITO	109,00
5605000001010202	DERECHOS DE EMISION PRIMAS TR GYE	22,00
5605000001010103	DERECHOS DE EMISION PRIMAS FD	6,50



5605000001010301	DERECHOS DE EMISION PRIMAS FD QUITO	3,50
5605000001010302	DERECHOS DE EMISION PRIMAS FD GYE	3,00
56050000010104	DERECHOS DE EMISION PRIMAS VH	2.758,74
5605000001010401	DERECHOS DE EMISION PRIMAS VH QUITO	2.252,58
5605000001010402	DERECHOS DE EMISION PRIMAS VH GYE	506,16
56050000010107	DERECHOS DE EMISION PRIMAS RB	29,50
5605000001010701	DERECHOS DE EMISION PRIMAS RB QUITO	20,50
5605000001010702	DERECHOS DE EMISION PRIMAS RB GYE	9,00
56050000010109	DERECHOS DE EMISION PRIMAS CC	250,00
5605000001010901	DERECHOS DE EMISION PRIMAS CC QUITO	64,00
5605000001010902	DERECHOS DE EMISION PRIMAS CC GYE	186,00
56050000010110	DERECHOS DE EMISION PRIMAS RC	57,50
5605000001011001	DERECHOS DE EMISION PRIMAS RC QUITO	29,50
5605000001011002	DERECHOS DE EMISION PRIMAS RC GYE	28,00
56050000010111	DERECHOS DE EMISION PRIMAS TRC	12,50
5605000001011102	DERECHOS DE EMISION PRIMAS TRC GYE	12,50
56050000010112	DERECHOS DE EMISION PRIMAS MM	3,00
5605000001011201	DERECHOS DE EMISION PRIMAS MM QUITO	3,00
56050000010113	DERECHOS DE EMISION PRIMAS EC	37,50
5605000001011301	DERECHOS DE EMISION PRIMAS EC QUITO	27,00
5605000001011302	DERECHOS DE EMISION PRIMAS EC GYE	10,50
56050000010115	DERECHOS DE EMISION PRIMAS RM	2,50
5605000001011501	DERECHOS DE EMISION PRIMAS RM QUITO	2,50
56050000010117	DERECHOS DE EMISION PRIMAS GA	102,50
5605000001011701	DERECHOS DE EMISION PRIMAS GA QUITO	39,50
5605000001011702	DERECHOS DE EMISION PRIMAS GA GYE	63,00
56050000010118	DERECHOS DE EMISION PRIMAS BU	713,00
5605000001011801	DERECHOS DE EMISION PRIMAS BU QUITO	121,50
5605000001011802	DERECHOS DE EMISION PRIMAS BU GYE	591,50
56050000010119	DERECHOS DE EMISION PRIMAS SO	15,00
5605000001011901	DERECHOS DE EMISION PRIMAS SO QUITO	-4,00
5605000001011902	DERECHOS DE EMISION PRIMAS SO GYE	19,00
56050000010120	DERECHOS DE EMISION PRIMAS EE	34,00
5605000001012001	DERECHOS DE EMISION PRIMAS EE QUITO	34,00
56050000010125	DERECHOS DE EMISION PRIMAS AP	53,50
5605000001012501	DERECHOS DE EMISION PRIMAS AP QUITO	51,50
5605000001012502	DERECHOS DE EMISION PRIMAS AP GYE	2,00
56050000010132	DERECHOS DE EMISION PRIMAS TRR	43,01
5605000001013201	DERECHOS DE EMISION PRIMAS TRR QUITO	32,88
5605000001013202	DERECHOS DE EMISION PRIMAS TRR GYE	10,13
56050000010152	DERECHOS DE EMISION PRIMAS SOAT	115,50

5605000001015201	DERECHOS DE EMISION PRIMAS SOAT QTO	44,00
5605000001015202	DERECHOS DE EMISION PRIMAS SOAT GYE	71,50
56050000010160	DERECHOS DE EMISION PRIMAS SEG.CREDITO	70,50
5605000001016001	DERECHOS DE EMISION PRIMAS SEG.CREDITO QUITO	21,50
5605000001016002	DERECHOS DE EMISION PRIMAS SEG.CREDITO GYE	49,00
56050000010161	DERECHOS DE EMISION PRIMAS BUM	55,50
5605000001016101	DERECHOS DE EMISION PRIMAS BUM QUITO	17,00
5605000001016102	DERECHOS DE EMISION PRIMAS BUM Gye	38,50
56050000010164	DERECHOS DE EMISION PRIMAS CAU	0,50
5605000001016401	DERECHOS DE EMISION PRIMAS CAU QUITO	0,50
560500000301	OTROS INGRESOS	1.502,50
56050000030100	OTROS INGRESOS	1.502,50
5605000003010001	OTROS INGRESOS QUITO	1.502,00
5605000003010002	OTROS INGRESOS GYE	0,50
560500000401	INTERES-PRESTAMO EMPLEADOS	253,28
56050000040100	INTERES-PRESTAMO EMPLEADOS	253,28
5605000004010001	INTERES-PRESTAMO EMPLEADOS QUITO	232,22
5605000004010002	INTERES-PRESTAMO EMPLEADOS GYE	21,06
560500000601	UTILIDAD DIFERENCIA CENTAVOS	83,32
56050000060100	UTILIDAD DIFERENCIA CENTAVOS	83,32
5605000006010001	UTILIDAD DIFERENCIA CENTAVOS QUITO	64,90
5605000006010002	UTILIDAD DIFERENCIA CENTAVOS GYE	18,42
57	LIBERACION DE RESERVAS	1.956.513,69
5704	LIBERACION DE RESERVA DE RIESGOS EN CURSO	1.678.566,21
5705	DE SINIESTROS PENDIENTES	225.758,19
570500	DE SINIESTROS PENDIENTES	225.758,19
57050000	DE SINIESTROS PENDIENTES	225.758,19
5706	DE SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS	52.189,29
7	<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	0,00
71	DEUDORAS	633.423.553,06
7101	VALORES EN CUSTODIA	2.185.073,47
7102	VALORES EN GARANTIA	627.911.412,32
7190	OTRAS	3.327.067,27
72	ACREEDORAS	-
7290	OTRAS	633.423.553,06

## ANEXO B: ANEXOS 1, 2 Y 3

### Anexo 1

RESUMEN ASIENTO CONTABLE DE PRODUCCION		
CUENTA	DETALLE	VALOR (+/-)
12010100	POR VENCER	2.260.297,30
13030100	PRIMAS POR COBRAR COASEGUROS ACEPTADOS	2.344,12
23010000	PRIMAS POR PAGAR ASEGURADOS	-625.109,93
25010101	IVA POR PRIMAS	-169.398,66
25010701	POR PRIMAS DE SEGUROS	-49.006,56
25010901	PARTICIPACIÓN FONDO DEL SOAT	-4.080,40
25010902	MULTAS FONDO DEL SOAT	-530,39
25011000	RETENCIÓN POR CONTRIBUCIÓN SEGURO SOCIAL CAMPESINO	-7.001,97
25900305	PROVISION COMIS.AGENTES SDIR	-196.978,31
42010000	POR SEGUROS	196.978,31
42030000	COMISIONES POR REASEGUROS ACEPTADOS	527,93
45010000	POR ANULACIONES	8.570,47
45020100	POR CANCELACIONES GENERALES	524.260,70
45030200	DEVOLUCION DE PRIMAS DE REASEGUROS ACEPTADOS EN EL EXTERIOR	347,03
47020401	DIFERENCIAS	3.866,31
51010300	SEGUROS GENERALES	-1.929.196,68
51020100	EN EL PAIS	-2.537,49
55010001	INTERESES SOBRE OBLIGACIONES	-8.839,54
56050000	POR OTROS CONCEPTOS	-4.512,24
71900100	PRIMA EMITIDA	2.500.193,95
72900000	OTRAS	-2.500.193,95
	<b>Total Moneda :</b>	<b>0,00</b>

**Anexo 2**

<b>ASIENTO CONTABLE DE PRODUCCION DIFERIDA</b>			
<b>CUENTA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR (+/- )</b>	<b>PRIMAS DIFERIDAS</b>
4201000001010402	COMISIONES VH GYE	-77,03	COMISIONES AGENTES S.DIRECTOS
4201000001010902	COMISIONES CC GYE	251,75	COMISIONES AGENTES S.DIRECTOS
4201000001011702	COMISIONES GA GYE	17,90	COMISIONES AGENTES S.DIRECTOS
1403060000010402	COMISIONES SOBRE PRIMAS ANTICIPADAS GENERALES VH GYE	77,03	COMISIONES ANTICIPADAS
1403060000010902	COMISIONES SOBRE PRIMAS ANTICIPADAS GENERALES CC GYE	-251,75	COMISIONES ANTICIPADAS
1403060000011702	COMISIONES SOBRE PRIMAS ANTICIPADAS GENERALES GA GYE	-17,90	COMISIONES ANTICIPADAS
4501000001010402	ANULACIONES VH GYE	246,52	DEVOLUCIONES SDIR Y COAS ACEP
4501000001010902	ANULACION CC GYE	-89,66	DEVOLUCIONES SDIR Y COAS ACEP
4501000001011802	ANULACION BUA GYE	-3.590,08	DEVOLUCIONES SDIR Y COAS ACEP
2590060001010402	PRIMAS ANTICIPADAS GENERALES VH GYE	-450,66	PRIMAS ANTICIPADAS
2590060001010902	PRIMAS ANTICIPADAS GENERALES CC GYE	332,94	PRIMAS ANTICIPADAS
2590060001011702	PRIMAS ANTICIPADAS GENERALES GA GYE	119,34	PRIMAS ANTICIPADAS
2590060001011802	PRIMAS ANTICIPADAS GENERALES BUA GYE	0,00	PRIMAS ANTICIPADAS
5101030001010402	PRIMAS VH GYE	204,14	PRIMASxCOBRAR SDIR. y COAS C
5101030001010902	PRIMAS CC GYE	-243,28	PRIMASxCOBRAR SDIR. y COAS C
5101030001011702	PRIMAS GA GYE	-119,34	PRIMASxCOBRAR SDIR. y COAS C
5101030001011802	PRIMAS BU GYE	3.590,08	PRIMASxCOBRAR SDIR. y COAS C
	TOTAL 1	0,00	
4201000001010901	COMISIONES CC QUITO	675,88	COMISIONES AGENTES S.DIRECTOS
4201000001011001	COMISIONES RC QUITO	0,00	COMISIONES AGENTES S.DIRECTOS
4201000001011101	COMISIONES TRC QUITO	928,29	COMISIONES AGENTES S.DIRECTOS
4201000001011301	COMISIONES EMC QUITO	0,56	COMISIONES AGENTES S.DIRECTOS
4201000001011801	COMISIONES BUA QUITO	0,00	COMISIONES AGENTES S.DIRECTOS
4201000001012501	COMISIONES AP QUITO	0,00	COMISIONES AGENTES S.DIRECTOS
1403060000010901	COMISIONES SOBRE PRIMAS ANTICIPADAS GENERALES CC QUITO	-675,88	COMISIONES ANTICIPADAS
1403060000011001	COMISIONES SOBRE PRIMAS ANTICIPADAS GENERALES RC QUITO	0,00	COMISIONES ANTICIPADAS
1403060000011101	COMISIONES SOBRE PRIMAS ANTICIPADAS GENERALES TRC QUITO	-928,29	COMISIONES ANTICIPADAS
1403060000011301	COMISIONES SOBRE PRIMAS ANTICIPADAS GENERALES EM QUITO	-0,56	COMISIONES ANTICIPADAS

1403060000011801	COMISIONES SOBRE PRIMAS ANTICIPADAS GENERALES BUA QUITO	0,00	COMISIONES ANTICIPADAS
1403060000012501	COMISIONES SOBRE PRIMAS ANTICIPADAS GENERALES AP QUITO	0,00	COMISIONES ANTICIPADAS
4501000001010901	ANULACION CC QUITO	375,66	DEVOLUCIONES SDIR Y COAS ACEP
4501000001011001	ANULACIONES RC QUITO	-355,54	DEVOLUCIONES SDIR Y COAS ACEP
4501000001011101	ANULACIONES TRC QUITO	-101,95	DEVOLUCIONES SDIR Y COAS ACEP
4501000001011801	ANULACION BUA QUITO	131,40	DEVOLUCIONES SDIR Y COAS ACEP
4501000001012501	ANULACION AP QUITO	-416,43	DEVOLUCIONES SDIR Y COAS ACEP
2590060001010901	PRIMAS ANTICIPADAS GENERALES CC QUITO	5.795,09	PRIMAS ANTICIPADAS
2590060001011001	PRIMAS ANTICIPADAS GENERALES RC QUITO	0,00	PRIMAS ANTICIPADAS
2590060001011101	PRIMAS ANTICIPADAS GENERALES TRC QUITO	9.168,64	PRIMAS ANTICIPADAS
2590060001011301	PRIMAS ANTICIPADAS GENERALES EM QUITO	3,72	PRIMAS ANTICIPADAS
2590060001011801	PRIMAS ANTICIPADAS GENERALES BUA QUITO	0,00	PRIMAS ANTICIPADAS
2590060001012501	PRIMAS ANTICIPADAS GENERALES AP QUITO	0,00	PRIMAS ANTICIPADAS
2590060001016401	PRIMAS ANTICIPADAS GENERALES CAU QUITO	24,96	PRIMAS ANTICIPADAS
5101030001010901	PRIMAS CC QUITO	-6.170,75	PRIMASxCOBRAR SDIR. y COAS C
5101030001011001	PRIMAS RC QUITO	355,54	PRIMASxCOBRAR SDIR. y COAS C
5101030001011101	PRIMAS TRC QUITO	-9.066,69	PRIMASxCOBRAR SDIR. y COAS C
5101030001011301	PRIMAS EM QUITO	-3,72	PRIMASxCOBRAR SDIR. y COAS C
5101030001011801	PRIMAS BU QUITO	-131,40	PRIMASxCOBRAR SDIR. y COAS C
5101030001012501	PRIMAS AP QUITO	416,43	PRIMASxCOBRAR SDIR. y COAS C
5101030001016401	PRIMAS CAU QUITO	-24,96	PRIMASxCOBRAR SDIR. y COAS C
	TOTAL 2	0,00	

**Anexo 3**

<b>REGISTRO DE PRODUCCION CONTABILIZADA</b>												
<b>RAMO</b>		<b>PRIMA NETA</b>	<b>IMP. SUPER.</b>	<b>IMP. SEG CAMP</b>	<b>DER. EMISION</b>	<b>DESC. CON IVA</b>	<b>I.V.A</b>	<b>OTROS SIN IVA</b>	<b>RECARGO</b>	<b>FONSAT</b>	<b>PRIMA TOTAL</b>	<b>COMISION</b>
<b>OPERACION :</b>	<b>SEGURO DIRECTO</b>											
<b>SUCURSAL :</b>	<b>QUITO</b>											
INCENDIO Y LINEAS ALIADAS		2.993,32	104,77	14,96	12,12	0,00	375,01	-10,30	68,06	0,00	3.557,94	582,97
TRANSPORTE		28.311,36	991,00	141,47	109,00	0,00	3.546,31	0,00	303,94	0,00	33.403,08	4.226,67
FIDELIDAD GENERALES		700,00	24,51	3,51	3,50	0,00	87,78	0,00	54,74	0,00	874,04	105,00
VEHICULOS		629.988,54	22.049,83	3.150,16	2.252,58	-3.107,96	77.838,33	-1.085,86	5.672,06	0,00	736.757,68	95.685,42
ROBO		5.620,64	196,71	28,13	20,50	0,00	703,90	-18,51	160,29	0,00	6.711,66	815,26
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		8.067,44	282,55	40,50	64,00	0,00	1.014,46	0,00	0,00	0,00	9.468,95	538,67
RESPONSABILIDAD CIVIL		8.516,07	298,07	42,58	29,50	0,00	1.066,35	0,00	4,65	0,00	9.957,22	969,49
TODO RIESGO CONTRATISTA		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TODO RIESGO DE MONTAJE DE MAQUINARIA		1.000,00	35,00	5,00	3,00	0,00	125,16	0,00	0,00	0,00	1.168,16	150,00
EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS		21.452,40	750,84	107,26	27,00	0,00	2.680,50	-77,37	98,71	0,00	25.039,34	3.217,85
ROTURA DE MAQUINARIA		888,57	31,11	4,45	2,50	0,00	111,20	0,00	0,00	0,00	1.037,83	133,29
GARANTIA ADUANERA		34.289,86	1.200,13	171,43	39,50	0,00	4.284,12	0,00	0,00	0,00	39.985,04	4.266,63
BUEN USO DE ANTICIPO		63.813,92	2.233,52	319,09	121,50	0,00	7.978,59	0,00	0,00	0,00	74.466,62	8.534,21
SERIEDAD DE OFERTA		-1.255,66	-43,94	-6,26	-4,00	0,00	-157,19	0,00	0,00	0,00	-1.467,05	-158,84
EQUIPO ELECTRONICO		5.858,34	205,03	29,32	34,00	0,00	735,19	-21,07	198,29	0,00	7.039,10	875,17
ACCIDENTES PERSONALES		10.344,00	362,08	51,76	51,50	0,00	-1.290,63	13,46	0,00	0,00	9.532,17	1.154,72
TERREMOTO		8.367,40	292,84	41,83	32,88	0,00	1.048,18	-26,60	219,27	0,00	9.975,80	1.174,03
SEGURO OBLIGATORIO		4.567,95	204,96	29,37	44,00	0,00	0,00	81,90	0,00	1.288,47	6.216,65	184,36
SEGURO DE CREDITO		10.278,00	359,72	51,39	21,50	0,00	1.285,27	0,00	0,00	0,00	11.995,88	1.778,20
BUENA CALIDAD DE MATERIALES		4.364,55	152,77	21,83	17,00	0,00	546,73	0,00	0,00	0,00	5.102,88	574,92
FIDELIDAD FIANZAS		24,95	0,87	0,12	0,50	0,00	3,17	0,00	0,00	0,00	29,61	0,00
<b>TOTAL SUCURSAL:</b>	<b>QUITO</b>	<b>848.191,65</b>	<b>29.732,37</b>	<b>4.247,90</b>	<b>2.882,08</b>	<b>-3.107,96</b>	<b>101.982,43</b>	<b>-1.144,35</b>	<b>6.780,01</b>	<b>1.288,47</b>	<b>990.852,60</b>	<b>124.808,02</b>
<b>SUCURSAL :</b>	<b>GUAYAQUIL</b>											
INCENDIO Y LINEAS ALIADAS		2.081,75	72,86	10,40	8,37	0,00	260,79	0,00	88,41	0,00	2.522,58	432,15
TRANSPORTE		3.888,50	136,09	19,45	22,00	0,00	408,77	0,00	16,37	0,00	4.491,18	176,53

FIDELIDAD GENERALES		793,42	27,77	3,97	3,00	0,00	99,38	0,00	32,68	0,00	960,22	119,01
VEHICULOS		165.860,42	5.805,14	829,31	506,16	-758,35	20.681,91	-534,45	3.415,54	0,00	195.805,68	27.286,60
ROBO		3.003,45	105,12	15,02	9,00	0,00	375,91	0,00	111,41	0,00	3.619,91	446,02
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		38.018,48	1.330,85	190,38	186,00	0,00	4.767,11	0,00	0,00	0,00	44.492,82	4.404,26
RESPONSABILIDAD CIVIL		6.346,55	222,13	31,72	28,00	0,00	795,45	0,00	19,62	0,00	7.443,47	861,99
TODO RIESGO CONTRATISTA		3.736,66	130,78	18,67	12,50	0,00	467,83	0,00	0,00	0,00	4.366,44	515,50
EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS		7.594,59	265,81	37,97	10,50	0,00	949,06	0,00	33,96	0,00	8.891,89	1.139,18
ROTURA DE MAQUINARIA		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,52	0,00	0,52	0,00
GARANTIA ADUANERA		23.006,05	805,22	115,06	63,00	0,00	2.878,72	0,00	0,00	0,00	26.868,05	3.367,42
BUEN USO DE ANTICIPO		187.995,15	6.579,92	940,06	591,50	0,00	23.532,80	0,00	0,00	0,00	219.639,43	22.877,68
SERIEDAD DE OFERTA		4.303,64	150,66	21,57	19,00	0,00	539,38	0,00	0,00	0,00	5.034,25	643,10
EQUIPO ELECTRONICO		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,46	0,00	0,46	0,00
ACCIDENTES PERSONALES		510,00	17,85	2,55	2,00	0,00	0,00	0,00	3,12	0,00	535,52	6,00
TERREMOTO		3.048,80	106,71	15,24	10,13	0,00	381,72	0,00	98,14	0,00	3.660,74	457,32
SEGURO OBLIGATORIO		9.897,53	357,44	51,24	71,50	0,00	0,00	448,49	0,00	2.791,93	13.618,13	493,57
SEGURO DE CREDITO		80.329,00	2.811,53	401,64	49,00	0,00	10.030,94	0,00	0,00	0,00	93.622,11	8.032,90
BUENA CALIDAD DE MATERIALES		7.759,87	271,64	38,86	38,50	0,00	973,09	0,00	0,00	0,00	9.081,96	911,06
<b>TOTAL SUCURSAL:</b>	GUAYAQUIL	548.173,86	19.197,52	2.743,11	1.630,16	-758,35	67.142,86	-85,96	3.820,23	2.791,93	644.655,36	72.170,29
<b>TOTAL MONEDA :</b>	Dólares EE.UU	1.396.365,51	48.929,89	6.991,01	4.512,24	-3.866,31	169.125,29	-1.230,31	10.600,24	1.635.507,96	1.635.507,96	196.978,31
<b>OPERACION :</b>			<b>COASEGURO ACEPTADO</b>				<b>Dólares</b>					
<b>SUCURSAL :</b>			<b>QUITO</b>				<b>EE.UU</b>					
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		2.190,46	76,67	10,96	0,00	0,00	273,37	0,00	0,00	0,00		527,93
<b>TOTAL SUCURSAL:</b>	QUITO	2.190,46	76,67	10,96	0,00	0,00	273,37	0,00	0,00	0,00		527,93
<b>TOTAL MONEDA :</b>	Dólares EE.UU	2.190,46	76,67	10,96	0,00	0,00	273,37	0,00	0,00	2.551,46		527,93
<b>TOTAL REGISTRO DE PRODUCCION CONTABILIZADA :</b>		1.398.555,97	49.006,56	7.001,97	4.512,24	-3.866,31	169.398,66	-1.230,31	10.600,24	4.080,40		197.506,24